

LICEO LA ENSEÑANZA
“AMOR Y CIENCIA”



LICEO LA ENSEÑANZA
-Amor & Ciencia-

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2017

CONTENIDO

	Pág.
ACUERDO DE APROBRACION.....	5
CAPITULO I. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	6
Artículo 4. Presentación.....	6
Artículo 5. Objetivos del Manual de Convivencia Escolar.....	6
Artículo 6. Reseña Histórica.....	7
CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	8
Artículo 7. Visión.....	8
Artículo 8. Misión.....	8
Artículo 9. Filosofía Institucional.....	8
Artículo 10. Principios Institucionales.....	8
Artículo 11. Valores Institucionales.....	8
Artículo 12. Símbolos Institucionales: Bandera Escudo, Himno y Lema.....	9
CAPITULO III. INCRIPCIONES, ADMISIONES, MATRICULAS, COSTOS EDUCATIVOS, HORARIOS Y CERTIFICADOS.....	11
Artículo 13. Solicitud cupo e inscripción.....	11
Artículo 14. Admisión.....	11
Artículo 15. La Matrícula.....	12
Artículo 16. Matrícula Extraordinaria.....	12
Artículo 17. Matrícula Condicionada.....	12
Artículo 18. Requisitos para la Matrícula.....	12
Artículo 19. Cancelación Matrícula.....	13
Artículo 20. Costos Educativos.....	13
Artículo 21. Contrato de Prestación de Servicios Educativos.....	14
Artículo 22. Transferencia de Estudiantes.....	15
Artículo 23. Jornada Escolar.....	15
Artículo 24. Horario de Atención a Acudientes.....	16
Artículo 25. Constancias y certificados de estudio.....	16
CAPITULO IV. ESTUDIANTES.....	16
Artículo 26. Perfil del Estudiante.....	16
Artículo 27. Uniformes.....	16
Artículo 28. Derechos del (la) Estudiante.....	17
Artículo 29. Deberes del (la) Estudiante.....	20
Artículo 30. Estímulos al (la) Estudiante.....	23

Artículo 31. Proceso Disciplinario aplicado al (la) Estudiante.....	24
Artículo 32. Faltas Disciplinarias.....	27
Artículo 33. Faltas Disciplinarias Leves – Situación I.....	27
Artículo 34. Faltas Disciplinarias Graves – Situación II (Sin y con Afectación).....	28
Artículo 35. Faltas Disciplinarias Gravísimas – Situación III.....	30
Artículo 36. Derecho a la Defensa y al Debido Proceso.....	30
Artículo 37. Instancias en los procesos disciplinarios aplicados al (la) Estudiante.....	31

CAPITULO V. ACUDIENTES..... 32

Artículo 38. Definición de Acudiente.....	32
Artículo 39. Autorización Especial para ser Acudiente.....	32
Artículo 40. Responsabilidad del Acudiente en el Liceo La Enseñanza.....	32
Artículo 41. Perfil del Acudiente.....	32
Artículo 42. Derechos del Acudiente.....	33
Artículo 43. Deberes del Acudiente.....	33

CAPITULO VI. DOCENTES Y DIRECTIVOS..... 35

Artículo 44. Perfil del Docente.....	35
Artículo 45. Perfil del Directivo.....	36
Artículo 46. Derechos del Docente y del Directivo.....	36
Artículo 47. Deberes del Docente y del Directivo.....	36
Artículo 48. Sugerencias Institucionales del Docente, para evitar la indisciplina en clase.....	38
Artículo 49. Proceso Disciplinario para Docentes y Directivos.....	38

CAPITULO VII. PERSONAL ADMINISTRATIVO..... 39

Artículo 50. Perfil del Personal Administrativo.....	39
Artículo 51. Derechos del Personal Administrativo.....	39
Artículo 52. Deberes del Personal Administrativo.....	39
Artículo 53. Proceso Disciplinario para el Personal Administrativo.....	39

CAPITULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR..... 40

Artículo 54. Definición del Gobierno Escolar.....	40
Artículo 55. Agentes Directivos del Gobierno Escolar: Rectoría, Consejo Directivo y Consejo Académico.....	40
Artículo 56. Otros Estamentos Anexos al Gobierno Escolar: Personero Estudiantil, Consejo Estudiantil, Asociación de Padres/Acudientes, Consejo de Padres/Acudientes.....	40
Artículo 57. Otras Instancias Institucionales: Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Dirección de Grupo, Orientación Escolar, Escuela de Padres/Acudientes, Consejo de Docentes, Asociación de Egresados.....	44

CAPITULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES - SIEE..... 45

Artículo 58. Criterios de Evaluación y Promoción de los Estudiantes..... 45

CAPITULO X. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS..... 45

Artículo 59. Tienda Escolar..... 45

Artículo 60. Biblioteca..... 45

Artículo 61. Comunicaciones..... 45

Artículo 62. Medios Audiovisuales, Sala de Informática, Laboratorios, Estimulación Temprana, Gimnasio..... 46

CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES..... 46

Artículo 63. Promoción y Divulgación del Manual de Convivencia Escolar..... 46

Artículo 64. Reforma y Vigencia..... 46

ACUERDO No. _____ DE 2017

(_____ de 2017)

Por medio del cual se Modifica Parcialmente el Manual de Convivencia Escolar – MCE
del Liceo La Enseñanza
del Municipio de Palmira – Valle del Cauca

El Consejo Directivo del Liceo La Enseñanza,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia artículo 68, manifiesta que la Comunidad educativa participará de la dirección de las instituciones educativas.
2. Que la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, artículo 1º. señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, de sus deberes y sus compromisos, elementos fundamentales en el proceso de formación del individuo.
3. Que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integrante del PEI, un manual de convivencia que regule normas para toda la comunidad educativa.
4. Que es fundamental concertar con todos los miembros de la comunidad educativa, haciéndolos partícipes activos en la conformación del manual de convivencia.
5. Que el decreto 1075 de 2015 y demás reglamentarios de la Ley 115/94, indican los procedimientos que deben darse en una institución educativa, para su buen funcionamiento y excelente desempeño.
6. Que el decreto 1260 de 2009, establece los parámetros para que se implemente el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE
7. Que la ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
8. Que de acuerdo a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, y algunas Sentencias de la Corte Constitucional, se modifica parcialmente el Manual de Convivencia y da funcionalidad en el Liceo La Enseñanza.

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar parcialmente el Manual de Convivencia Escolar para el Liceo La Enseñanza, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, con el propósito de lograr una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 2º. El Manual de Convivencia será sometido anualmente a evaluación con el ánimo de realizar posibles cambios para su mejoramiento.

Artículo 3º. El presente Manual de Convivencia, contará de los siguientes **CAPÍTULOS**, siendo aplicado a todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo La Enseñanza:

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 4º. Presentación. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional autorizó la elaboración del Manual de Convivencia para

los establecimientos educativos, con el objetivo, que el trabajo se realice con eficacia y eficiencia, siendo necesario que exista un orden y una disciplina acordes a las normas y preceptos establecidos por la institución.

Se pretende que éste manual sea acatado por los miembros de la comunidad educativa y se logre una formación integral, humanística, científica, acompañada del buen comportamiento individual y social de los educandos; como también, una convivencia armónica de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el respeto a los demás y el cumplimiento de los planes, programas, horarios y demás actividades curriculares y extracurriculares del plantel. En él, se consignan derechos, deberes, estímulos, sanciones, procesos y procedimientos para estudiantes, docentes y padres de familia, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación y sus Decretos Reglamentarios, la Ley de la Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, la ley 1801 de 2016 Código de Policía y Convivencia, así como a diversas Sentencias de la Corte Constitucional.

En conclusión, el Manual de Convivencia Escolar es el documento que establece los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de las personas que interactúan en una institución.

Artículo 5º. Objetivos del Manual de Convivencia Escolar. Los siguientes son los objetivos propuestos para el logro de una sana convivencia escolar en el Liceo La Enseñanza.

Objetivo General

- Generar procesos democráticos enmarcados en la formación de competencias básicas, ciudadanas, que permiten asumir responsabilidad, sentido de pertenencia, respeto, identidad institucional, así como la promoción y práctica de los derechos humanos.

Objetivos Específicos

- Desarrollar los mandatos educativos señalados en la Constitución Política, la Ley General de educación y demás normas relacionadas, con el fin de propiciar una educación y formación integral.
- Prevenir conflictos y sanciones que sesguen e interfieran la motivación y las expectativas de los integrantes de la comunidad educativa.
- Garantizar las condiciones educativas, ambientales, sociales, culturales, para el desarrollo integral de los estudiantes y comunidad educativa.
- Promover continuamente el bienestar de cada actor social y el mejoramiento del clima organizacional.
- Garantizar la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
- Motivar la cooperación del padre de familia a que integren y complementen el trabajo educativo, con amor y dedicación.

Artículo 6º. Reseña Histórica. MARIA MERCEDES RAFFO PALAU, quien en el año 1.988 ejercía funciones docentes en el Seminario de Cristo Sacerdote de Palmira, percibe en el desarrollo de dichas funciones, su creciente vocación no sólo de servicio a la comunidad sino sus determinantes cualidades como educadora.

Es entonces, en ese momento, cuando resuelve fundar una institución educativa en la modalidad no formal, que reuniera las condiciones que no había encontrado en los planteles de educación conocidos a lo largo de su carrera profesional; habían muchas cosas lindas, tantos espacios para llenar que decidió fundar “El Taller de Pinocho”, en una pequeña casa arrendada en la Avenida Rivera Escobar, con el acompañamiento de una profesora auxiliar y 8 educandos. Su ideología sería apoyar los padres de familia en el arduo trabajo de dirección de tareas escolares y al mismo tiempo, el desarrollo de habilidades culturales y artísticas como teatro, pintura, música, danza y dibujo, manualidades en general, así como la adaptación y socialización de la primera infancia.

La institución empieza a crecer y su acertada proyección hacia la comunidad se hace sentir en la ciudad, lo que impulsa a los padres de familia de su pequeño taller, antes de 8 meses, a cambiar de sede en una amplia instalación frente a la Catedral de Nuestra Señora del Rosario del Palmar. Se inician actividades con 50 niños, donde aprendieron a disfrutar una vida escolar rodeados por el amor y el cuidado que María Mercedes como Directora y de las demás profesoras, rasgo llamativo que imprimieron a su labor educativa.

Dos años después, el Taller se había posicionado muy bien en la ciudad donde los padres de familia entregaban sus hijos confiados y seguros no solo por el cuidado y aprestamiento sino por la formación en valores que esta institución inculca a sus educandos.

Su firme vocación de docente y haciendo honor a su profesión de maestra en la más amplia acepción del vocablo, nuevamente y con el impulso de los padres de los niños y ante la indudable aceptación y preferencia de los Palmiranos por su trabajo docente, llevan a María Mercedes a fundar el “Liceo La Enseñanza”, en reemplazo del “El Taller de Pinocho” convirtiéndolo en una institución de educación formal, cuyo modelo educativo de visión futurista y verdadera educación integral personalizada, es apoyado por la comunidad.

Desde ese momento aumentando cada año un grado escolar, con dedicación de 10 horas diarias de su Directora General María Mercedes, se posiciona entre los mejores colegios de la ciudad compitiendo con años y años de experiencia; lo cual conlleva a construir una sede campestre con diseño moderno, a campo abierto para el desarrollo de las actividades lúdicas; complemento indispensable de la educación integral.

Igualmente, con la convicción de su fundadora MARIA MERCEDES RAFFO PALAU de la importancia del dominio de un segundo idioma, se adopta un programa Bilingüe establecido inicialmente para primaria que fue extendiéndose hasta el grado undécimo, logrando la resolución de aprobación correspondiente.

Los jóvenes egresados “Liceístas”, estudiantes en diversas universidades, dejan siempre en alto el nombre de la Institución, fundamentados en un mejoramiento continuo, viéndose así convertido en realidad, el sueño de su Directora General, quien en asocio de un grupo calificado de colaboradores, siente que está aportando su interés y su trabajo al nuevo estilo de la educación que se impone en el país y en el mundo.

Actualmente, el Liceo La Enseñanza, Institución Bilingüe, es considerado uno de los mejores en la ciudad de Palmira y cuenta con los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 7º. Visión. Para el año 2025, consolidarse como la mejor Institución Educativa Privada de calidad educativa, reconocida en el Municipio de Palmira y en el Departamento del Valle del Cauca, donde sus estudiantes y egresados, de formación bilingüe, posean los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para afrontar una vida familiar, social, cultural, económica y política, clave en el desarrollo del país, liderando los cambios que nuestro país necesita, propendiendo con amor, por un mundo más justo y mejor.

Artículo 8º. Misión. Somos una Institución Educativa Privada Católica, que ofrece a la comunidad, educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nuestra misión es formar, hombres y mujeres bilingües con excelencia, donde sus cualidades humanas son el pilar de sus actuaciones, adquiriendo y desarrollando competencias que le permitan desempeñarse de una manera eficiente en el mundo moderno, acompañados de un grupo de personas, profesionales idóneos en cada una de las áreas del conocimiento, basados en las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, buscando el equilibrio con la sociedad, apoyando el desarrollo comunitario y la conservación, protección del ambiente natural y cultural.

Artículo 9º. Filosofía Institucional. El Liceo La Enseñanza, Colegio Católico, orienta a sus estudiantes en el respeto por la familia, la práctica y promoción de valores humanos, cívicos y patrios, reconociendo a DIOS PADRE como Unidad Suprema. Nuestra Filosofía, se fundamenta en un enfoque personalizado e integral, donde cada persona es única e irrepetible, con fortalezas y debilidades, talentos y carencias, respetando así, las diferencias.

Artículo 10º. Principios Institucionales. Los principios que lidera y fomenta el Liceo La Enseñanza, en todos los miembros de la Comunidad Educativa, son:

- **Singularidad**

Toda persona es única e irrepetible, la línea de relaciones de cada persona es diferente y va de acuerdo con sus posibilidades y limitaciones.

- **Apertura**

Toda persona es por naturaleza un ser social, con capacidad para el don, la acogida y el servicio en bien de la comunidad hacia la cual se proyecta.

- **Trascendencia**

Toda persona está llamada a superarse a ir más allá de sus límites como único fundamento y razón de su persona. El compromiso de la persona con la historia es de transformarla; es una exigencia de fidelidad que resulta en definitiva de su ser en el mundo, su ser con otros, el cual implica construir un mundo justo fraterno.

- **Ciencia**

Toda persona ayuda a construir un mundo con apertura al otro, en pro de una actitud de servicio. La investigación se unirá a la ciencia y el trabajo, como el medio de realización personal y como forma de expresar la fraternidad con el mundo, en el marco del desarrollo sostenible.

- **Disciplina**

Los niños, niñas y jóvenes estudiantes del Liceo La Enseñanza, han de desarrollar disciplina en todos sus haceres, permitiendo alcanzar sus logros, objetivos y un desarrollo integral.

Artículo 11º. Valores Institucionales. El Liceo La Enseñanza, fomenta entre su comunidad educativa, la práctica de valores humanos, cívicos y patrios, como son:

- **Amor**
Amor propio como fundamento del amor hacia los demás.
- **Respeto**
Por sí mismo y por los demás.
- **Responsabilidad**
Para con todos los actos que lleva a cabo, siendo conscientes de las posibles consecuencias que se generan.
- **Integridad**
Hacer lo correcto aunque nadie nos esté viendo.
- **Sentido de Pertenencia**
Promoción de cuidado y conservación de lo que considero propio, haciéndose lo mejor para sostenerlo y codayudar a su mejoramiento.
- **Honestidad**
Decente, recatado, honrado, que sabe y reconoce sus fortalezas y debilidades, que jamás toma lo que no es suyo.
- **Libertad**
Actuar bajo propio criterio teniendo como base, que la libertad propia, termina donde empieza la libertad de los demás.

Artículo 12º. Símbolos Institucionales. Los símbolos que identifican al Liceo La Enseñanza del Municipio de Palmira, son:

a. La bandera.



AZUL: El color del agua, del cielo, del planeta; en conclusión, el color de la vida y la evolución.

VERDE: Nos inspira la esperanza de un futuro mejor para nuestra amada Colombia en manos de jóvenes que se forman en el Liceo

b. El Escudo.



Su parte superior izquierda en color verde oscuro refleja sabiduría y el gran protagonismo del campo científico en el proceso de aprendizaje. Podemos apreciar como el icono del microscopio se asocia a esta idea de ciencia y tecnología. La imagen del libro nos lleva hacia la incorporación de nuevos saberes finalmente la llama que refleja nuestro concepto de excelencia.

c. El Himno.

CORO

El Liceo La Enseñanza
es un templo a la ciencia,
senda abierta hacia el bien y el amor
llama abierta que forja conciencias
tea que alumbra el cambio hacia Dios (bis)

I

Manos tiernas nos guían los niños
y nos llevan hasta adolescentes
son maestros de un pincel divino
que moldean el carácter del fuerte.

II

En valores nos forman a diario
son pilares para un ser de bien
el respeto está en nuestro ideal
con la fe, el trabajo y la fe.

III

El amor y la paz nos alientan
a lograr la mejor sociedad
La verdad y justicia nos llevan
a vivir en un mundo ideal.

IV

La Enseñanza es nuestra casa
y será para siempre un baluarte
es un faro en el Valle del Cauca
de Palmira glorioso estandarte.

Música y Letra: **Helmuth López**

d. El Lema.

“CIENCIA CON AMOR”

CAPITULO III. INSCRIPCIONES, ADMISIONES, MATRICULAS, COSTOS EDUCATIVOS, HORARIOS Y CERTIFICADOS

Artículo 13º. Solicitud de Cupo e inscripción. Los niños, niñas y jóvenes aspirantes a pertenecer al Liceo La Enseñanza, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a. Solicitar cupo.
Los padres de familia o acudientes deben solicitar cupo en la Institución, donde se les asignará fecha y hora de entrevista, o en el mismo momento, solo si es posible.
- b. Llenar el formato de solicitud e inscripción, adjuntando los siguientes documentos: Registro Civil y/o fotocopia tarjeta de identidad del aspirante, informe académico del año anterior al que aspira, fotocopia cédula de ciudadanía del padre de familia/acudiente.
- c. Leer el presente Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, colocados en la página Web <http://www.liceolaenseñanza.edu.co/>, sobre las características de la Institución. De esta manera, conocen y aceptan con anterioridad, los requisitos, exigencias y normas institucionales.
- d. Presentar entrevista del aspirante y el padre de familia /acudiente con Rectoría.
- e. Presentar entrevista del aspirante y el padre de familia /acudiente con Psico-orientación de la Institución.
- f. Realizar prueba de Matemática, Lengua Castellana e Inglés, en el horario estipulado por la Institución, en caso de ser necesario.
- g. Cumplir el aspirante, con la edad mínima exigida según el grado al que desea ingresar.
Materno..... 1 año cumplido
Pre-jardín..... 3 años cumplidos
Jardín..... 4 años cumplidos
Transición..... 5 años cumplidos
Primero..... 6 años cumplidos

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectoría de la Institución.

Parágrafo único. La realización del proceso de solicitud e inscripción por parte del aspirante, no indica su admisión en la Institución.

Artículo 14º. Admisión. Es el acto por el cual, el Liceo La Enseñanza acepta y otorga el cupo correspondiente al aspirante inscrito, después de haber demostrado que reúne todos los requisitos exigidos en el momento de la inscripción, como también, haber aprobado los procesos de entrevista y pruebas. La admisión de un aspirante se legaliza únicamente mediante la matrícula, convirtiéndose solo y desde ese preciso momento, en estudiante de la Institución y el padre de familia u otra persona autorizada, en acudiente.

Parágrafo 1. Al momento de otorgarse el cupo en el Liceo la Enseñanza, se le indicará al Padre de Familia/acudiente, el banco y número de cuenta donde debe realizar la consignación del valor generado por concepto de costos educativos, los requisitos exigidos para la matrícula, fecha y hora de la matrícula.

Parágrafo 2. Si después de tres (03) días hábiles de haber pasado la fecha de matrícula, el admitido y su acudiente, no se presentan ni informan situación alguna a la Institución, se dará por entendido por parte del Liceo La Enseñanza, que no están interesados en el cupo asignado y por lo tanto, se dispondrá del mismo de manera inmediata.

Artículo 15º. La Matrícula. La Matrícula es un **compromiso bilateral**, firmado entre el acudiente y la Rectora de la institución, por el lapso máximo de Un (1) año escolar, el cual, debe ser renovado anualmente.

Parágrafo 1. Con la firma de la matrícula, el estudiante y acudiente, entran a formar parte del Liceo La Enseñanza, acogiéndose **voluntariamente** de esta manera, a acatar las normas, valorar y hacer respetar sus derechos y cumplir fielmente con los deberes establecidos. Este proceso debe realizarse dentro de las fechas estipuladas por la Institución.

Parágrafo 2. Ninguna persona menor de edad podrá ser acudiente de un estudiante de la institución.

Parágrafo 3. En todos los casos, el acudiente debe ser la persona que tiene la custodia legal del menor, en caso contrario, debe presentar carta firmada en Notaría por quien legalmente posea la custodia, autorizando su calidad de acudiente.

Parágrafo 4. Cuando un estudiante es matriculado y su acudiente decide no utilizar el cupo, cualquiera que sea la causa, debe avisar a la Institución antes de iniciar las labores escolares, teniendo el derecho a la devolución del 50% del valor de la matrícula más el 100% de lo cancelado por otros conceptos. Después de iniciadas las clases del año escolar, no se hará devolución alguna.

Parágrafo 5. Si el acudiente no puede matricular al admitido(a) o un (una) estudiante en la fecha señalada, pero está interesado en que su acudido(a)/estudiante esté en la Institución, debe enviar oficio a Rectoría antes de tres (03) días después de la fecha de matrícula, solicitando reserva del cupo, explicando el motivo y posible fecha de matrícula. En todos estos casos, se realizará matrícula en calidad de extraordinaria.

Artículo 16º. Matrícula Extraordinaria. Es aquella que se realiza fuera de las fechas estipuladas por la Institución. La Rectoría es la única instancia que autoriza este tipo de matrícula. Los costos educativos pueden ser diferentes a los estipulados de manera ordinaria.

Artículo 17º. Matrícula Condicionada. Es la posibilidad de matrícula que podrá otorgar la Rectoría, a un (una) estudiante o admitido(a), debido a las dificultades académicas y/o de comportamiento que presenta. Para ello, deben firmar Acta de Compromiso Especial, antes de la firma de matrícula. El incumplimiento parcial o total, a los compromisos adquiridos por parte del acudido/estudiante, significará la pérdida del cupo inmediato y exclusión de la Institución.

Artículo 18º. Requisitos para la matrícula. Sin excepción, todos los aspirantes que desean matricularse en el Liceo La Enseñanza y todos los estudiantes del plantel, deben cumplir con el lleno de los siguientes requisitos.

- Haber sido admitido en la Institución, ficha cupón.
- Acta de Compromiso Especial (exclusivo matrícula condicionada).
- Recibo de consignación del banco y cuenta autorizados por la Institución sobre pago de costos educativos.
- Estar Retirado del SIMAT, de la Institución donde proviene.
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (a partir de los 7 años) o cédula de ciudadanía.
- Certificado de estudio de años anteriores (admitidos). Para realizar transferencias desde otro plantel educativo durante el transcurso del año escolar, se exigirá además, el informe académico y de comportamiento de los periodos cursados en la otra institución y además, notas parciales si el traslado se hace en el intermedio de un periodo.
- Copia auténtica del observador del estudiante, cuando proviene de otro establecimiento educativo.
- Fotocopia del carnet del servicio médico vigente o constancia actualizada.
- Paz y salvo del año anterior, por todo concepto.

- Constancia de médica general.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Acudiente.
- Todos los anteriores documentos deben colocarse en el respectivo orden, en bolsa de acetato.
- Firma de la Ficha de matrícula por parte del admitido y el acudiente.
- Firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos

Artículo 19º. Cancelación de Matrícula. La cancelación de la matrícula, puede realizarse por parte de:

- El Acudiente.** Únicamente la persona que haya firmado la matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos, podrá realizar unilateralmente la cancelación de matrícula de su acudido(a). Para ello, debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Informar por escrito a la Rectoría, indicando las causales de cancelación.
 - Estar a paz y salvo por todo concepto en la Institución.
- La Institución Educativa.** El Liceo La Enseñanza, podrá dar por cancelada la matrícula de manera unilateral, a un (una) estudiante cuando ocurra uno o varios de los siguientes eventos:
 - Terminación del año escolar.
 - Mutuo consentimiento con el acudiente.
 - Muerte del estudiante.
 - Suspensión de actividades académicas del Liceo La Enseñanza, por más sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.
 - Bajo rendimiento académico durante dos años consecutivos.
 - Incurrir el (la) estudiante en Faltas Graves y/o gravísimas consagradas en el Manual de Convivencia, y haber sido sancionado(a) por ello.
 - Exclusión de la Institución ordenada por Rectoría o Consejo Directivo
 - Presentar falsa documentación al momento de la matrícula.

Parágrafo 1. En el caso, de que el acudiente incurra en mora por el no pago de las mensualidades o pensiones de manera reiterada, podrá no ser renovada la matrícula del (la) estudiante para el siguiente año lectivo.

Parágrafo 2. Cuando el(la) estudiante adquiera compromisos como matrimonio, maternidad, podrá culminar el año escolar, pero por fuera del plantel educativo, a través de planes especiales dados por los docentes de cada área, asistiendo en jornada contraria en los días y horarios señalados, a las respectivas asesorías académicas. Este proceso podrá acarrear un incremento en el valor de la mensualidad o pensión pactada inicialmente.

Artículo 20º. Costos Educativos. El Liceo La Enseñanza, entidad privada, acorde con el régimen autorizado por la Secretaría de Educación Municipal en cuanto al cobro de Costos Educativos, referidos a Derechos Académicos (matrícula y pensión), servicios complementarios (sistematización boletines, Manual de Convivencia, libreta de pensiones, carné estudiantil) y otros cobros (convivencias, enfermería, mantenimiento de sala de sistemas, útiles de aseo, fotocopias e internet, certificados, constancias), tendrán un valor que se fijará el Consejo Directivo para cada año lectivo y se dará a conocer a los acudientes en el momento de la entrega de los últimos boletines y en la inscripción(aspirantes).

Los costos adicionales que se generan por acceder a la educación, serán asumidos por el acudiente como son, transporte escolar desde y hacia la institución, útiles escolares, alimentación, uniformes, prueba saber ICFES, Toga de graduación y demás necesarios para garantizar una educación de calidad. Igualmente, asumirá los costos que se generen porque el estudiante ha dañado, maltratado,

destruido, hecho perder, cualquier bien de sus compañeros, docentes, administrativos, directivos, comunidad en general y/o de la institución.

Artículo 21º. Contrato de Prestación del Servicio Educativo. Por ser una Institución Educativa Privada, se realizará firma del presente contrato, adicional a la firma de la ficha de matrícula, con el fin de establecer acuerdos deben cumplirse a cabalidad entre las partes. El siguiente es el contrato:

Contrato de Prestación del Servicio Educativo

En el cumplimiento de la facultad concedida por los Artículos 95 y 201 de la ley 115 de 1994, así como lo establecido en la Constitución Política de Colombia respecto al derecho fundamental a la educación, se celebra el presente Contrato entre

_____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de representante legal del(la) Estudiante, matriculado(a) en el grado _____ de educación _____ con documento de identificación _____ expedida en _____ que para efectos del presente contrato se denominará EL ACUDIENTE CONTRATANTE y

_____ en calidad de Representante Legal del Liceo La Enseñanza denominada EL CONTRATISTA, celebramos el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, que se regirá por las reglas del derecho privado y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DEFINICION DEL CONTRATO. El presente contrato, firmado voluntariamente entre las partes, formaliza el ingreso del (la) Estudiante mencionado(a) al Servicio Educativo que ofrece el LICEO LA ENSEÑANZA y compromete a las partes. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del (la) Estudiante por parte del LICEO, la familia y el (ella) mismo(a), teniendo en cuenta sus derechos, pero también, sus deberes, tomándose la educación como un derecho-deber, acorde a lo consagrado en sentencia de tutela. TERCERA. OBLIGACIONES DE EL ACUDIENTE CONTRATANTE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, EL ACUDIENTE CONTRATANTE ha hecho uso de su derecho a escoger el tipo de educación para su acudido (a) y escoge de manera consciente y voluntaria al LICEO LA ENSEÑANZA, por su formación católica, integral, humana y moral. Por lo tanto, EL ACUDIENTE CONTRATANTE Y EL ESTUDIANTE manifiestan voluntariamente aceptar, acatar y cumplir a cabalidad con lo señalado en EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL _ PEI, EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (el cual se encuentra publicado en la página web del colegio), EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES _ SIEE, como normas legales que rige la labor educativa en el LICEO LA ENSEÑANZA. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El LICEO LA ENSEÑANZA, se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y demás reglamentos internos, brindando una educación de calidad al (a la) Estudiante matriculado(a) en el periodo de 40 semanas lectivas. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. EL ACUDIENTE CONTRATANTE se compromete a cancelar al LICEO LA ENSEÑANZA durante el año lectivo del 2.0_____ - 2.0_____ la suma de _____ (\$0000000000) pesos moneda corriente por concepto de Matrícula -pagadera una sola vez a la firma del presente contrato, más diez (10) cuotas mensuales iguales, por valor de _____ (\$0000000) cada una por concepto de pensión - desde el mes de septiembre de 2.0 _____ al mes de junio de 2.0_____, y pagaderas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Si el ACUDIENTE CONTRATANTE incumple con el pago de la pensión en los días estipulados, deberá pagar a partir del día seis (6) del mes incumplido, los intereses de mora según estipule la tasa bancaria y el artículo 131 del Código de Comercio. Los otros costos periódicos adicionales que se generen, deberán ser cancelados en el momento que se indique por parte de la Institución. Todos los costos del presente contrato son autorizados por el Consejo Directivo del LICEO LA ENSEÑANZA y excluye todos aquellos no mencionados. QUINTA. El PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI; el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES _ SIEE, reglamentos internos del LICEO LA ENSEÑANZA, hacen parte integrante del presente contrato. SEXTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Si el incumplimiento se da por parte de EL CONTRATISTA, el ACUDIENTE CONTRATANTE podrá presentar las reclamaciones correspondientes acorde con la normatividad del sector educativo y el derecho civil vigente. En caso de incumplimiento por parte de

EL ACUDIENTE CONTRATANTE y después de seguirse el debido proceso respecto al cobro por parte de la Institución, acorde con el derecho civil, ésta se reserva la facultad de retener certificados o cualquier otro documento a nombre del (la) Estudiante. SEPTIMA. En caso de retiro del (la) Estudiante, por fuerza mayor o voluntaria de alguna de las partes, el valor del presente contrato se reajustará y liquidará hasta el mes en que se causa la novedad y conforme a los valores autorizados que este contrato involucra. OCTAVA. VIGENCIA Y RENOVACION. La vigencia del presente contrato comienza desde el día en que se firma el presente contrato y firma de la matrícula, hasta el día estipulado para la clausura del año lectivo, de acuerdo con el calendario académico y las normas que dicte, para ello, el Ministerio de Educación Nacional – MEN. La renovación podrá realizarse en el año lectivo siguiente, siempre y cuando, el (la) Estudiante y EL ACUDIENTE CONTRATANTE, hayan cumplido a cabalidad con lo descrito en los reglamentos institucionales, a criterio del LICEO LA ENSEÑANZA. NOVENA. Este documento permitirá al LICEO LA ENSEÑANZA en caso de incumplimiento de lo pactado en el presente contrato, iniciar acción judicial sin los requerimientos establecidos en el Código Civil y con las secuencias que la ley determina para tal acción.

Firmado en Palmira, a los _____ días del mes de _____ del 2.0_____.

EL CONTRATISTA _____

EL ACUDIENTE CONTRATANTE _____

Artículo 22º. Transferencias de Estudiantes. Las transferencias de matrícula de un (una) estudiante que provenga de otra institución, podrán ser aceptadas cuando:

- a. Exista la disponibilidad de cupo en la institución para el grado solicitado.
- b. Que el solicitante no se encuentre en situación de reprobación de tres o más áreas en cada periodo y/o posible reprobación del año.
- c. Que se cumpla con los requisitos exigidos por el plantel para el proceso de admisión y matrícula.

Artículo 23º. Jornada Escolar. Los (las) Estudiantes matriculados(as) en el Liceo La Enseñanza, tendrán la siguiente jornada escolar diaria:

Hora de Ingreso a la Institución para Primaria, Secundaria y Media: 6:30 a.m.
Hora de Ingreso a la Institución para Materno y Preescolar: 7:30 a.m.
Hora de salida de la Institución para Materno y Preescolar: 12:00 m.
Hora de salida de la Institución para Primaria: 12:50 p.m.
Hora de salida de la Institución para Secundaria y Media: 2:10 p.m.
Descanso Pedagógico: 30 minutos para Preescolar; y dos descansos para primaria, secundaria y media: 1º. de 30 minutos y el 2º. de 20 minutos.
Horas efectivas de clase diarias: 60 minutos.

Parágrafo 1. Algunas actividades programadas se realizan en jornada contraria y/ lo días sábados, como son, por ejemplo, curso de PREICFES, Jornadas lúdicas, recreativas, deportivas, labor social, capacitaciones a los de grado 11 para comprensión lectora, Los acudientes serán informados con anticipación, el horario señalado por el Liceo.

Parágrafo 2. La Coordinación académica, elabora anualmente los horarios de clase correspondientes a cada grupo, en los diferentes grados existentes en la Institución, los cuales, serán dados a conocer a todos los (las) estudiantes durante la primera semana de labores del año lectivo en curso.

Artículo 24º. Horario de atención al Acudiente. El Liceo La Enseñanza, brinda atención a los acudientes según el siguiente horario:

- Atención de Rectoría: De 8:00 a.m. a 12 m., con cita previa.

- Atención de Coordinación Académica y/o Convivencia: De 6:20 a.m. a 2:00 p.m., con cita previa
- Atención de Orientación Escolar y Psicología: De 6:20 a.m. a 2:00 p.m., con cita previa.
- Atención Docentes de Preescolar y Primaria: Medía hora antes y media hora después la jornada escolar con cita previa.
- Atención Docentes Secundaria y Media: según horario entregado al (la) estudiante al comienzo del año lectivo por Coordinación, con cita previa.

Parágrafo Único. El horario establecido, especialmente para los docentes, está diseñado para el buen funcionamiento de las actividades escolares, ya que la interrupción en horas de clase, afecta considerablemente a los (las) estudiantes y al personal solicitado.

Artículo 25º. Constancias y Certificados de Estudio. El Liceo La Enseñanza a petición de la parte interesada, expedirá constancias de estudio y certificados de notas o valoraciones, copias auténticas de informes académicos y observador del (la) estudiante, diplomas, actas de grado o copias auténticas de los mismos, entre otros. El tiempo de expedición será de tres días (03) calendario siguientes a la fecha de solicitud. El costo de cada uno de los documentos solicitados, será el aprobado por el Consejo Directivo durante cada año lectivo.

CAPITULO IV. ESTUDIANTES

Artículo 26º. Perfil del (la) Estudiante. El Liceo La Enseñanza, pretende que a través de su trabajo pedagógico y formativo, se logre formar un estudiante con las siguientes cualidades:

a. Perfil Institucional. El Liceo se propone formar bachilleres como personas integra, respetuosas de la Constitución y de las Instituciones; equilibradas, con profunda motivación de convertirse en profesionales, con sólidas condiciones éticas y morales que les permitan en el futuro ejercer el liderazgo en beneficio de todos.

b. Perfil Académico. El (la) estudiante debe alcanzar la fundamentación académica y científica que le proporcione el estudio de las ciencias, al igual que el dominio de las áreas del conocimiento y su proyección, acorde a las nuevas tecnologías con que avanza la ciencia en el mundo de hoy.

c. Perfil Personal. El (la) estudiante Liceísta debe ser responsable, con métodos de estudio, de espíritu crítico y de espontaneidad, donde la solidaridad, respeto, colaboración, amabilidad, disciplina, creatividad, tolerancia, comunicación, sean cimientos sólidos, donde la innovación e investigación sean pilares que demuestran aptitudes desarrolladas, adquiridas, fomentadas y practicadas, formados en un ámbito de sana convivencia y trabajo cooperativo.

Artículo 27. Uniformes. Los y las estudiantes del Liceo La Enseñanza, portarán los siguientes uniformes con orgullo, pulcritud y decoro.

a. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS: (Conforme al Modelo)

- Camibuso blanca con escudo en el lado izquierdo
- Medias blancas (largas a la rodilla)
- Zapatos azules
- Falda azul turquí, con preses y con una altura máxima de 4 cm de la rodilla hacia arriba.

b. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LAS NIÑAS: (Conforme al Modelo)

- Camiseta y sudadera

- Medias blancas (a media pierna)
- Licra oscura
- Tenis blancos
- Chaqueta

c. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS: (Conforme al Modelo)

- Camibuso blanca con escudo en el lado izquierdo
- Pantalón azul turquí
- Medias azules (a media pierna)
- Zapatos azules
- Correa azul o negra

d. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA NIÑOS: (Conforme al Modelo)

- Camiseta y sudadera
- Medias blancas (a media pierna)
- Pantalón azul
- Tenis blancos
- Camisilla blanca
- Chaqueta

Parágrafo Único. Si las niñas utilizan sujetadores del cabello (moñas, pinzas, balacas), éstas deben corresponder con el color del uniforme. Tanto niñas como niños, durante los días fríos, deben portar la chaqueta con el escudo del colegio o un saco de color azul oscuro completamente, sin apliques, etiquetas o figura alguna.

Artículo 28º. Derechos del (la) Estudiante. Los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 y en el presente Manual de Convivencia Escolar, serán reconocidos por todos los integrantes de la comunidad educativa; es por eso prioritario, conocerlos, respetarlos, acatarlos y defenderlos.

En el Liceo La Enseñanza, son derechos del (la) estudiante, los siguientes:

1. Recibir educación de calidad, necesaria para su formación integral, orientada al desarrollo de la personalidad, inculcando el respeto por los derechos humanos, los valores culturales, naturales y propios.
2. A ser persona participativa. Se le respetan sus ideas y criterios siempre que sean resultado de su buen juicio y puedan redundar en beneficio de la comunidad.
3. Recibir educación de acuerdo con los principios, valores y filosofía de la institución.
4. Ser escuchado en los reclamos, respetando el debido proceso y el conducto regular.
5. Hacer los descargos correspondientes, aportando pruebas que demuestren su inocencia, cuando le han sido imputados cargos en su contra.
6. Ser tratado con respeto, cortesía y consideración, por todos los miembros del Liceo, alejado de tratos crueles, humillantes, de discriminación por causa de sexo, raza, religión, pensamiento.
7. Ser exonerado de participar de las actividades de educación física y deportes, en casos especiales de salud, previa presentación oportuna de la excusa e incapacidad médica y en su

defecto realizar otras actividades que permitan identificar los criterios con referencia al área de estudio.

8. Elegir y ser elegido como representante de los (las) estudiantes ante los diversos estamentos del gobierno escolar.
9. Informarse continuamente sobre su desarrollo formativo y cognitivo, que le permita superar las deficiencias y profundizar en el conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes.
10. La libertad de opinión bajo los límites del respeto y la libertad de los demás.
11. Al descanso pedagógico y la sana recreación.
12. Solicitar y recibir ayuda de docente, psicólogo, cuando lo considere necesario.
13. Recibir estímulos por esfuerzos académicos, comportamentales, culturales, deportivos y de crecimiento personal.
14. Recibir impreso el Manual de Convivencia Escolar y Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, durante la primera semana de clases del año escolar, para su revisión y conocimiento.
15. Recibir y exigir una educación de calidad enfatizada en la formación integral que le permita transformar positivamente su vida y su entorno.
16. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, y participar en su elaboración, modificación.
17. A recibir colaboración pronta por parte de la institución en casos graves como maltrato infantil (físico, psicológico), acoso sexual, abuso sexual, abandono familiar, entre otros, que conlleven a deterioro de su salud física y mental. En estos casos, deben dirigirse al Director de grupo, Orientación Escolar, Coordinación de la Institución, para reportar el caso. De acuerdo a la situación, se dará aviso por parte del Liceo a las autoridades competentes para garantizar la seguridad y protección de los niños, niñas y jóvenes.
18. Exigir de los docentes, el cumplimiento de sus deberes profesionales como son:
 - Puntualidad en los horarios.
 - Preparación de la clase.
 - Evaluación integral y justa.
 - Trato respetuoso.
 - Conocer los aprendizajes y evidencias de los mismos, la metodología y la evaluación que se realizará durante cada periodo académico.
 - A recibir del docente de área/asignatura, la explicación suficiente y clara sobre una temática dada.
 - Recibir calificados los trabajos, exámenes, carteleros, u otras formas de evaluación, en un periodo de máximo ocho (8) días después de realizadas. En **todo** medio de evaluación, el docente debe indicarle al estudiante en qué se equivocó para que tenga la opción de corregir.
 - Recibir orientación adecuada de los docentes, en relación con las tareas, investigaciones, consultas.
 - A conocer por parte de los docentes, la valoraciones finales de cada asignatura y área, antes de ser entregadas a Coordinación o Comisión de Evaluación y promoción. Igualmente los resultados obtenidos en los planes de apoyo, superación, profundización y mejoramiento.
 - A recibir una enseñanza y evaluación formativa, en pro del mejoramiento académico del (la) estudiante, la cual, no tendrá valoración o nota, y donde el docente, indica al estudiante donde se está equivocando y le invita a corregir.

- A que se le consigne en el cuaderno correspondiente por parte del docente de área/ asignatura, la valoración obtenida cuando ha realizado exposiciones, sustentaciones, lecturas, evaluación oral y otros, como evidencia del proceso.
19. Gozar de los servicios de biblioteca, cafetería, espacios e implementos deportivos, equipos, haciendo buen uso de ellos.
 20. A presentar las actividades diseñadas por la Institución, descritas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, con el fin de apoyar, nivelar, afianzar, profundizar, superar, los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de los (las) estudiantes.
 21. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y la superación estudiantil y de la institución.
 22. Participar con respeto, puntualidad y porte correcto del uniforme, en todas las actividades que la institución programe.
 23. A diferir evaluaciones, cuando en un mismo día, los docentes decidan realizar tres o más de cualquier tipo.
 24. Hacer los reclamos respetuosos acerca de los resultados de las evaluaciones al docente según lo indique el SIEE.
 25. Tener para uso personal, un pupitre que recibirá al comienzo de cada año lectivo, en buenas condiciones de funcionamiento.
 26. Recibir durante los primeros 30 días de comienzo del año escolar, el carnet que lo acredite como estudiante de la institución.
 27. A recibir atención de primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente.
 28. A participar en las actividades lúdicas recreativas, deportivas, culturales, programadas por la institución, los entes municipales, regionales o locales, perteneciendo a sus respectivos equipos de trabajo.
 29. Gozar del descanso pedagógico fuera del aula.
 30. Representar a la institución en eventos curriculares y extracurriculares.
 31. Reclamar, formular quejas y/o reclamos respetuosamente ante la instancia pertinente.
 32. Ser atendido oportunamente cuando se considere afectado en sus derechos fundamentales.
 33. Exigir el debido proceso y la legítima defensa antes de ser sancionado.
 34. Asistir a clases y no ser retirado de ellas, salvo cuando sea haya seguido el debido proceso y se ejerza una sanción de exclusión.
 35. Solicitar y obtener permiso para ausentarse de la institución durante la jornada escolar por las siguientes causas: calamidad doméstica, enfermedad u otras familiares y personales, mediante petición verbal o escrita del acudiente al Docente Titular de grupo y con el visto bueno de Coordinación.

Artículo 29º. Deberes o Criterios de compromiso del (la) Estudiante. Los siguientes, son los deberes o criterios de compromiso que el (la) estudiante del Liceo La Enseñanza, aceptan cumplir al momento de la matrícula, con apoyo del acudiente:

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, sin perturbar el desarrollo individual y colectivo de los procesos formativos.
2. Respetar los Símbolos Patrios y los del Liceo, como valores éticos, culturales, nacionales y étnicos.
3. Conocer, respetar y cumplir con la filosofía, principios y valores del Liceo, con lo descrito en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el presente Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.
4. Respetar y acatar las órdenes de los directivos y educadores.
5. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer relaciones interpersonales y superar conflictos.
6. Conservar posturas adecuadas durante las horas de clase, mostrando de esta forma atención e interés, como respeto al docente y a la asignatura.
7. Conservar todos los espacios del Liceo siempre limpios, arrojando las basuras a los recipientes destinados para ello.
8. Atender y participar activamente en las clases, manteniendo siempre el orden y la disciplina.
9. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, tareas y demás actividades programadas por el Liceo.
10. Entregar en un tiempo menor a dos (02) días, la excusa por enfermedad (incapacidad) o calamidad doméstica a Coordinación. En caso de requerir salir de la Institución durante la jornada escolar, el acudiente debe llenar el formato de ausencia que se solicita a Coordinación. Si otra persona diferente al acudiente se presenta para sacar a un (una) estudiante del plantel, debe tener autorización escrita y firmada por el acudiente, de lo contrario, no se permite su salida.
11. En caso de ausentarse de la Institución por uno o varios días, es deber del (la) estudiante, regresar a clase con todos los cuadernos al día, haber estudiado las temáticas vistas por su cuenta y responsabilidad y estar preparado(a) para las evaluaciones correspondientes. Se exceptúan de este proceso, los casos estudiados por Rectoría sobre enfermedad grave o calamidad, los cuales, dada su condición de casos especiales, serán definidos por ésta instancia.
12. Dar a todos los educadores un trato culto y respetuoso, valorarlo y acogerlos respetuosamente, evitando extralimitarse en el trato de confianza, mediante una relación estrictamente profesional con educadores y empleados.
13. Cuidar, conservar, la planta física del Liceo y de todos los enseres existentes, respondiendo por los daños ocasionados.
14. Permanecer dentro del aula en las horas de clase. Cuando por algún motivo falte el docente, permanecer dentro de ella ordenadamente aprovechado el tiempo.
15. Solicitar permiso al docente para salir del salón de clase. El acceso a baño, solo se da, durante los descansos pedagógicos.
16. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información enviada por la Institución y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.

17. Presentarse en la Institución en estado de sobriedad.
18. Asistir y participar puntual y responsablemente con el material y tareas requeridas a las actividades curriculares y/o extracurriculares programadas por la institución.
19. Respetar y seguir el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales tanto académicas como comportamentales.
20. Presentar todas y cada una de las evaluaciones programadas por los docentes de asignatura/área o cualquier otra actividad como plan de apoyo, superación, profundización o mejoramiento.
21. Aprovechar responsablemente todas las oportunidades que brinda el Liceo en el proceso de formación integral: aspecto cognitivo, habilidades, destrezas, aspecto socio-afectivo, vivencia de valores, desempeño y competencia.
22. Cumplir con todos los logros correspondientes a cada área y presentar la monografía con su respectiva sustentación, para obtener el título de Bachiller Académico
23. Portar con decoro, pulcritud, orgullo y respeto cada uno de los uniformes de la Institución, según horario de clase, en actividades curriculares y extra-clase. En caso de actividades especiales formales (reuniones, clausura, presentaciones académicas dentro o fuera del plantel) portarán el uniforme de diario. En actividades lúdicas, recreativas, deportivas, dentro o fuera de la Institución, portarán el uniforme de Educación Física.
24. Poseer una alta autoestima, identidad y sentido de pertenencia con la Institución, llevando en alto, el grado de dignidad y aprecio su nombre.
25. Ser honestos y responsables en sus evaluaciones y responsabilidades académicas.
26. Tener una excelente presentación personal diariamente: Uniformes correctos según horario de clase, planchados, limpios; Aseo personal que garantice el respeto de sí mismo y hacia los demás. Cabello limpio, corte tradicional en los hombres, sin extravagancias. Uñas limpias. Maquillaje facial y de uñas, para las mujeres, tenue y claro.
27. Portar diariamente los útiles escolares necesarios para su labor académica, evitando pedir a sus demás compañeros cualquier elemento.
28. Realizar actividades didácticas - pedagógicas, al comienzo del año escolar o durante un periodo lectivo, para conocer a profundidad los reglamentos de la institución, dirigidos por Docente de área o Docente Director de Grupo.
29. Asistir a clase durante todo el año lectivo. La inasistencia del 25% o más del tiempo diario de clases, es causal de reprobación.
30. Llegar puntualmente diez (10) minutos antes de iniciar la jornada escolar diaria. A la hora señalada como de ingreso, se esperará máximo diez (10) minutos y se cerrará la puerta del plantel. Si el (la) estudiante llega después del toque de timbre, se hace seguimiento por parte de Coordinación de Convivencia y se informa al acudiente, aplicándose correctivo/sanción de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.
31. Al ingreso a la Institución, el (la) estudiante debe permanecer en la cancha cubierta, hasta que suene el timbre para la formación diaria.

32. Dar a conocer al acudiente las valoraciones de los exámenes, trabajos, tareas, entre otras, anotaciones en el cuaderno, evaluadas por los docentes.
33. Estudiar, repasar diariamente lo enseñado por los docentes en la respectiva jornada escolar. No es obligación del docente avisar sobre las pruebas a realizar.
34. Mejorar diariamente el rendimiento académico y tener una buena disciplina - comportamiento.
35. Prepararse con responsabilidad y exigencia, para la presentación de simulacros y pruebas del estado como APRENDER, SUPERATE, SABER y otras de carácter nacional, regional o local, dejando en alto el nombre del Liceo La Enseñanza.
36. Propender por el buen comportamiento, vocabulario y por un ambiente de cordialidad, respeto y cooperativismo.
37. Dar buen uso al carnet estudiantil, portarlo diariamente.
38. Comunicar a Orientación Escolar o Coordinación, acerca de las irregularidades o infracciones a los reglamentos que conozca. Puede hacerlo de manera escrita y anónima si así lo prefiere.
39. Informar al padre de familia/acudiente de las fechas de reuniones o citaciones especiales.
40. Portar pañuelo, trapo para limpiar, papel higiénico/toallas higiénicas.
41. Utilizar adecuada y pulcramente los servicios sanitarios, dejándolos completamente limpios sin rayar, marcar las paredes, puertas, sin arrojar papel higiénico, toallas higiénicas dentro de la taza sanitaria.
42. Conservar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad de estudiante, dentro y fuera del plantel, resolviendo conflictos en un ambiente de diálogo y sana convivencia.
43. Prescindir del porte de armas de cualquier índole o elementos que las asemejen en forma o utilidad.
44. Devolver al dueño o entregar al Docente de aula o Director de Grupo, algo que no es de su pertenencia.
45. Mantener el orden y compostura en el aula de clase, demás sitios de reuniones programadas, donde se compromete el buen nombre de la institución y los buenos modales, sin gritos, rechifla, insultos, risas burlescas, apodos. Igualmente, en lugares por fuera de la institución.
46. Cumplir con el servicio social si es estudiante de grado décimo y undécimo.

Parágrafo Único. Las sentencias T-323/94, T-02/92, T-519/92, T-450/92 plantean la dimensión del derecho-deber. Se parte de la base de que si bien es cierto la educación es un derecho fundamental de los menores y por consiguiente no se puede impedir el acceso o la permanencia del alumno de manera injustificada, también es cierto que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos y puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. Por eso la sentencia T-323/94 expresa:

"La educación es un derecho-deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades".

En lo referente a los derechos y deberes de los estudiantes, la sentencia T772 de 2000, señaló lo siguiente: *"De allí que se reconozca que la educación es un derecho - deber y que por ende, para el caso de los estudiantes , implica no solo la existencia de derechos en favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de*

ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la Imposición de sanciones.”

“El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico” (T-519 de 1992).

Artículo 30º. Estímulos al (la) Estudiante. Los estímulos son elementos educativos que refuerzan comportamientos positivos en el proceso de crecimiento personal del (la) estudiante, contribuyendo al mejoramiento de las actitudes, práctica de valores y a despertar la inquietud del saber, del conocimiento.

El mejor medio para mantener un buen rendimiento académico, comportamiento y disciplina, lo constituye el estímulo que exalta ante los demás, el cumplimiento del deber. En estos casos, en el Liceo la Enseñanza, para otorgar un premio a un (una) estudiante, se debe tener en cuenta: la actitud, los antecedentes, situaciones especiales, liderazgo. Este análisis es dado por el Consejo de Docentes y los Directivos.

Los premios y distinciones que se otorgan en el Liceo La Enseñanza, son los siguientes:

- Felicitación privada, verbal o escrita (observador del (la) estudiante, informes académicos)
- Felicitación pública, Exaltación en Izada de bandera, Actos Culturales, deportivos, sociales. Cuadro de honor.
- Mención honorífica, cuando se destaca en alguna participación deportiva, artística, cultural o lúdica
- Distintivo Periodo lectivo
 - a. Bandera tricolor: Excelencia académica y comportamental
 - b. Bandera verde: Excelencia académica
 - c. Bandera amarilla: Excelencia comportamental
- Entrega de Bandera Nacional y del Liceo a los mejores estudiantes del grado décimo y undécimo durante la ceremonia de graduación.
- Diploma a la perseverancia a los bachilleres que hicieron sus estudios en el Liceo desde preescolar.
- Exoneración de examen final del área, cuando los resultados en las Pruebas SABER, el (la) estudiante puntaje igual o superior a 65 puntos.
- Medalla y Diploma de honor, a la mejor monografía, a la mejor sustentación, al mejor promedio de grado 11º. y al Personero estudiantil.

Artículo 31º. Proceso Disciplinario aplicado a el (la) Estudiante. A continuación se presentan los pasos del proceso disciplinario formal (Formativo, Sancionatorio, Correctivo y Restaurativo) aplicado en el Liceo La Enseñanza.

En todos los procesos siguientes, tanto la persona que registra la falta como el (la) estudiante, deben firmar en el observador y/o en el formato que se diseñe para tal fin. Si un estudiante, se niega a firmar, lo harán dos estudiantes como testigos garantes del proceso.

El proceso formativo, es aquel donde a el (la) estudiante, se le concientiza, sensibiliza de las faltas cometidas, de las consecuencias que ello genera. Este proceso no es exclusivo al momento de aplicar una sanción, sino que debe hacerse dentro del marco general de todos los aspectos y en

todas las áreas del conocimiento, donde la responsabilidad y el respeto, sean promovidos, fomentados y practicados por toda la comunidad educativa, donde el educador y el acudiente, son ejemplo.

El proceso sancionatorio, es aquel que se realiza, teniendo en cuenta el debido proceso, el derecho a la defensa e implica una sanción temporal o definitiva en la Institución.

El proceso correctivo, es aquel que refuerza el proceso formativo en el (la) estudiante sancionado(a), dado que su objetivo es invitar a corregir la situación presentada, evitándose su repetición, reforzando los valores humanos.

El proceso reparativo, consiste en asumir de manera responsable y con apoyo del acudiente, las consecuencias o daños económicos, afectivos y demás, para de una u otra manera, alivianar las faltas cometidas.

1. **Proceso Formativo, Correctivo y Reparativo.** Exclusivo para Situaciones Tipo I – Faltas leves y/o Situaciones Tipo II - Faltas Graves (sin afectación contundente), establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Este proceso se resume en cuatro momentos:

Primer momento: Realizada por el docente de aula. Llamado de atención verbal por primera, segunda, tercera vez (faltas leves), aunque se deja constancia del procedimiento en el observador el estudiante. Debe garantizarse la reparación del daño causado, si es el caso.

Segundo Momento: Llamado de atención escrito por primera vez por parte del Director de Grupo y el acompañamiento de Orientación Escolar - Psicología, por incurrir en falta grave por primera vez, sin afectación contundente. Se deja constancia del procedimiento en el Observador del Estudiante y compromiso firmado, así como el correctivo dispuesto por Orientación. Debe garantizarse la reparación del daño causado, si es el caso.

Tercer Momento: Llamado de atención escrito segunda vez. A cargo del Director de Grupo y acompañamiento de Coordinación de Convivencia. En este caso, se hace citación al acudiente. Adicionalmente, se remite al (la) estudiante implicado(a) a Orientación Escolar y Psicología, para complementar el apoyo formativo. Para acumulación de dos faltas graves sin afectación (persistencia al cambio por parte del (la) estudiante) Debe garantizarse el proceso formativo y correctivo dado por Orientación y la reparación del daño causado- si es el caso. Debe dejarse constancia en el Observador del Estudiante, haciendo los descargos correspondientes y compromiso firmado por el (la) estudiante y el acudiente.

Cuarto Momento. Acta de Compromiso Especial al Mejoramiento Primera Vez. Si después de realizados los tres momentos antes descritos, un (una) estudiante incurre nuevamente en situaciones Faltas leves o faltas graves sin contundencia, está demostrando no estar interesado (a) en la corrección y el mejoramiento para bien de sí mismo y de los demás, convirtiéndose de esta manera, en un mal ejemplo para sus compañeros (as), por lo que será reportado por el Director de Grupo, con copia de todo el procedimiento antes detallado a Coordinación de Convivencia de la Institución, para que ésta instancia, dé continuidad al debido proceso. En este caso, se llamará al acudiente y al (la) estudiante implicado(a), para establecer **Compromiso Especial al Mejoramiento**, mediante acta, la cual, debe contener los descargos, el compromiso y las firmas correspondientes. Se anexa el acta al Observador del Estudiante. Se remite el (la) estudiante a Orientación Escolar del Liceo para reforzar el proceso formativo y correctivo.

2. **Proceso Formativo, Sancionatorio, Correctivo y Reparativo.** Exclusivo para Situaciones Tipo II – Faltas Graves (con afectaciones contundentes o reiteración de faltas graves) y Situaciones Tipo III – Faltas Gravísimas.

En el caso, de que la falta supuestamente cometida sea grave (con afectación contundente) o gravísima, se dará a conocer por parte de la persona que observa o se entera de la falta, de manera inmediata a Coordinación quien a su vez, con la urgencia del caso, informará a Rectoría de lo sucedido.

Si el estudiante implicado y/o a otros estudiantes o miembros de la comunidad, se ven afectados de forma tal, que pueda generarse daño a su estado emocional, psicológico y /o físico, serán retirados temporalmente del plantel y se activará la Ruta de Atención Integral, componente de atención y seguimiento. Se informará de esta ausencia a los docentes por parte de Coordinación de Convivencia, para definir su situación académica.

Este proceso, contiene tres momentos que serán aplicados acorde a la falta o faltas infringidas.

Primer Momento. Formación, Sanción, Corrección y Reparación por Primera Vez. Exclusivo para Situaciones Tipo II – Faltas Graves (con afectaciones contundentes)

La Rectoría convoca de manera urgente, al Comité de Convivencia Escolar, analizan el caso y dan apertura del Proceso, mediante el siguiente procedimiento, según Sentencia T-435 de 2005:

- a. *Citar por escrito o telefónicamente, al acudiente y a el (la) estudiante implicado(a), para dar a conocer los hechos y la apertura del proceso disciplinario, dejando constancia.*
- b. *Notificar por escrito a el (la) estudiante implicado(a), de la apertura del proceso disciplinario. En caso de que el acudiente no esté presente, el Personero de los estudiantes perteneciente al Comité de Convivencia, será temporalmente el garante de los derechos de el(la) estudiante implicado(a), dejándose constancia escrita de su impedimento para el análisis de este caso.*
- c. *Entregar por escrito a el (la) estudiante implicado(a), copia original del Acto de Apertura Proceso Disciplinario Sancionatorio/Correctivo y Restaurativo donde se especifique: La formulación de cargos, donde conste de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias, traslado de pruebas e indicando el término -tres(03)- días hábiles- durante el cual, el estudiante acusado, puede formular sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Igualmente, informar al estudiante, si las faltas supuestamente cometidas, ameritan la activación de la Ruta de Atención Integral.*
- d. *Recepcionar los documentos que el (la) estudiante acusado(a) allegue para su defensa, en el tiempo establecido.*
- e. *Revisión final del proceso por parte del Comité de Convivencia Escolar con el fin de darlo por terminado o por lo contrario, remitir a Rectoría para imposición de la sanción/ correctivo proporcional a los hechos.*
- f. *Imposición de Sanción, Correctivo y Restauración por parte de Rectoría, mediante Resolución Rectoral y aplicando, **Sanción:** Cinco (05) días hábiles, durante los cuales, el (la) estudiante sancionado (a) asiste a clase normalmente, pero realiza actividades adicionales en jornada contraria. Los costos que ello genere, serán asumidos en su totalidad por el acudiente. **Correctivo dado durante los días de sanción:** Diálogo con el estudiante de la(s) falta(s) cometida(s) realizado en Orientación Escolar junto con el acudiente, desarrollo de Actividades Pedagógicas de área - dadas por los docentes, firma por parte del (la) estudiante y acudiente de Compromiso Especial al Mejoramiento ante Rectoría mediante Acta de Compromiso al Mejoramiento Segunda Vez y remisión a la EPS enviado constancia del proceso al Liceo para trabajo conjunto; realización de trabajo escrito presentado a Orientación Escolar y sustentado en el Aula, enfocado en los valores humanos motivando su promoción, así como realización de trabajo manual en ornamentación u otras. **Restauración:** Devolver en dinero y/o especie según daños causados según lo concertado con la parte afectada; pedir disculpas a los afectados. En la resolución de Rectoría se indica, que si el (a) estudiante incurre nuevamente en Faltas Graves por segunda vez o en faltas gravísimas, será excluido de la Institución.*

- **Sanción/Corrección y Reparación, por Segunda Vez Situaciones Tipo II – Faltas Graves (con afectaciones contundentes) o Faltas Gravísimas por primera vez.**

En caso de incurrir un estudiante en esta situación, se hará por parte de Rectoría, el reporte inmediato activando la ruta de atención integral (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otros).

La Rectoría citará urgentemente al Comité de Convivencia para informarlo de lo ocurrido y el proceso a seguir. Lo mismo hará con el acudiente. En caso de que el estudiante se halle responsable de los hechos, la Rectoría impondrá la sanción, mediante acto motivado. **Sanción:** Exclusión inmediata del Liceo La Enseñanza y pérdida del cupo para el año siguiente. **Corrección y Reparación:** Devolver en dinero o especie según el daño causado, cubrir en el estudiante violentado por parte del estudiante agresor, los gastos médicos, psicológicos o terapéuticos que se dieron lugar, entre otros posibles.

Un estudiante que incurre en Falta Grave por segunda vez, manifiesta con su comportamiento, que no está interesado en cumplir con los compromisos adquiridos ni se ha concientizado que la práctica de los valores humanos y sus deberes como persona y estudiante, lo lleva hacia el éxito personal, profesional y la aceptación social. Por ello, en este caso, se procederá como Falta Gravísima.

Parágrafo 1. El Liceo La Enseñanza se acoge a las directrices sobre el Derecho a la defensa y el debido proceso, dadas por la Corte Constitucional, mencionadas en diversas sentencias, como la T-391 de 2003, T-251 de 2005, donde se señala:

“las reglas de conducta que dan origen a una sanción deben estar determinadas previamente en la ley o el reglamento de la institución; las sanciones imponibles también deben encontrarse expresamente señaladas en el manual de convivencia, pues sólo con ello la persona puede comprender la dimensión y los efectos derivados de su comportamiento; también debe señalarse con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de la presunción de inocencia; y finalmente, el proceso disciplinario debe tener como fundamento el principio de publicidad, para que el implicado conozca oportunamente los cargos que se le imputan y pueda así ejercer su derecho a la defensa”.

“el derecho al debido proceso de que son titulares los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en un plantel educativo, no puede ser entendido simplemente en términos de la existencia de unas conductas prohibidas y unos pasos e instancias que es preciso agotar para la imposición de unas sanciones que, según el caso, pueden ir desde simples llamados de atención hasta la expulsión del colegio. En efecto, el sometimiento de un menor de edad a un trámite sancionatorio académico no puede ser ajeno a factores tales como (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeo la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo”

Parágrafo 2º. Cualquier persona de la comunidad educativa que observe que un (una) estudiante incurre en cualquiera de las faltas descritas a continuación, informará al docente de aula, director de grupo o Coordinación de Convivencia de manera inmediata.

Artículo 32º. Faltas Disciplinarias. El presente manual, establece diferencias entre lo que se considera falta leve (Situación Tipo I), falta grave (situación Tipo II con o sin contundencia) y falta gravísima (Situación Tipo III), teniendo en cuenta los protocolos establecidos en la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013. Todo acto que vaya en contra de las normas de sana convivencia, se

considera falta. Se reitera a la comunidad educativa del Liceo La Enseñanza, que se garantiza en todos los casos, el debido proceso y el derecho a la defensa de cada uno de los implicados(as).

Artículo 33º. Faltas Disciplinarias Leves – Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente (*situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados*) y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.

Se consideran faltas disciplinarias leves:

1. Estar ausente sin justa causa, en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Liceo La Enseñanza.
2. Porte incorrecto de los uniformes y presentación personal no acorde con las exigencias del Liceo, como es, desaseo, cabello sin peinar, uso de piercings (incluidas las expansiones), aretes en los hombres, tatuajes visibles, tintes de cabello de tonos fuertes y llamativos, corte de cabello en los niños y jóvenes diferente al estilo tradicional, maquillaje fuerte, uñas pintadas de color negro, sí como el uso de otros elementos diferentes que no hacen parte del uniforme.
3. Comercializar artículos, comida u otros elementos, dentro del Liceo, excepto cuando existe autorización de Rectoría.
4. Salir del salón durante los cambios de clase. El (la) estudiante debe pedir permiso al docente para salir cuando éste llega al aula de clase. El uso de baño, es permitido únicamente durante los descansos pedagógicos.
5. Masticar chicle, comer alimentos dentro clase.
6. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ello.
7. Uso indebido de elementos como celulares, mp3, tablets, radios, entre otros, dentro del aula de clase o fuera de ella. Se autoriza de estos elementos solo en horas de descanso pedagógico, de lo contrario será decomisado y entregado al (la) estudiante, al final de la jornada la primera vez por el docente que lo decomisa. La segunda vez al acudiente por parte de Coordinación de Convivencia con anotación en el observador. La tercera vez, al acudiente por parte de Rectoría, pero únicamente en la última semana del año lectivo en curso. El docente, Orientación Escolar, Coordinación y/o Rectoría, tienen la autoridad para decomisar el elemento, cuando es usado dentro del aula de clase o durante la clase, o se utiliza con fines que atentan contra la sana convivencia escolar.
8. Portar grandes sumas de dinero (mayor a 20 mil pesos) diariamente, joyas u artículos costosos o elementos. Se informa al acudiente para evitar que el (la) estudiante traiga estos elementos a la Institución. Se aclara de manera categórica que el Liceo La Enseñanza no se hace responsable de ninguna manera, del inadecuado manejo, maltrato o pérdida. La responsabilidad es exclusiva del (la) estudiante y el acudiente.
9. Recoger el balón cuando cae en el callejón o canal. Sólo el empleado de servicios generales, tiene la autorización de buscarlo.
10. Permanecer en los corredores, cafetería o cancha, cuando suene el timbre de finalización del descanso pedagógico.
11. Manifestaciones de noviazgo o amistad excesiva dentro del Liceo La Enseñanza. Se consideran los estudiantes involucrados, como dos compañeros dentro de la Institución.
12. Realizar juegos de azar dentro del salón, en descanso o actividades diferentes a las propuestas en clase.
13. Interrupción de la clase o la actividad que se realiza por conversación, gritos, risas fuertes, cambio de puesto, chiflidos, contestar el celular, ver videos o escuchar música.
14. Realizar tareas, trabajos, talleres u otras actividades dentro del salón y que no corresponden al área del docente que se encuentra en ese momento en clase.
15. Incumplir con trabajos, ejercicios en clase, tareas, informes, repaso de temáticas, entre otros.

16. Incumplir con las actividades de aseo, ornamentación, u otras que le sean encomendadas.
17. Negarse a participar en actividades programadas por el Liceo.
18. Celebrar despedidas y cumpleaños con elementos como harina, huevos, agua, etc., dentro o en sitios cercanos de la institución, portando el uniforme que lo (la) identifica como estudiante del Liceo La Enseñanza.
19. Ocultar a los padres de familia / Acudiente cuando sean requeridos en el Liceo.
20. Usar el nombre de la institución para cualquier actividad social, cultural, recreativa, deportiva, académica, sin la autorización de la coordinación o rectoría.

Artículo 34º. Faltas Disciplinarias Graves – Situaciones Tipo II (sin y con afectación contundente).

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que pueden presentarse de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad mayor para cualquiera de los involucrados.

También, se incluyen aquellos comportamientos inadecuados o situaciones, que inciden negativamente en el clima escolar.

Se considera **falta disciplinaria grave (sin afectación contundente):**

1. Incurrir en la acumulación de cinco faltas leves.
2. Desacato al Manual de Convivencia Escolar.
3. Hacer caso omiso a las directrices u orientaciones dadas por las distintas instancias con autoridad en el plantel.
4. Bajo rendimiento académico reiterativo en cada periodo académico del año lectivo al reprobar tres o más áreas.
5. Incurrir en fraude en las evaluaciones, tareas, trabajos e investigaciones académicas, suplantaciones.
6. Sustraer o alterar los libros de calificaciones, actas, temas de evaluación, certificados de estudio, observaciones.
7. Frecuentar sitios indebidos, como bares, prostíbulos, lugares de consumo de sustancias psicoactivas y/o ser motivo de comentarios y escándalos donde el Liceo La Enseñanza de alguna manera se vea involucrado, afectando su imagen.
8. Practicar, Promover, ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana, que sean contrarios o ajenos a la religión católica que se profesa en la Institución.
9. Desacreditar, difamar o calumniar al Liceo, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
10. Llegada tarde a la Institución sin justa causa, pese haber realizado compromiso.
11. Maltratar, dañar, hacer perder, destruir, rayar baños, muros, escritorios u objetos materiales del Liceo o de cualquiera de los miembros de la Institución.
12. Incurrir nuevamente, en faltas en las que ya haya sido sancionado y realizado compromiso al mejoramiento.
13. Salir de la Institución, sin autorización de Coordinación de Convivencia o Rectoría. Los permisos de salida antes de la hora estipulada, deben ser solicitados con anticipación por los acudientes, como mínimo un día de anterioridad.
14. Agresión física y/o agresión verbal, sin afectación de la salud de la persona afectada: Ejemplo: cachetada, empujón, pellizco, gritos, insultos., y realizados de manera esporádica, ocasional.
15. Portar (sin uso) cualquier tipo de elementos que atente contra la integridad física de alumnos, docentes, o cualquier persona, como por ejemplo, cuchillos, bisturí, tijeras con punta, navajas.

16. Incomodar, interrumpir, menguar el sentido de la clase o actividad curricular, haciendo indisciplina reiteradamente.
17. Tomar fotos, videos y/o grabaciones sin autorización de quien se graba o fotografía. En este caso, el docente debe decomisar el aparato y entregarlo a coordinación, para que se dé inicio al proceso disciplinario.
18. Traer familiares o amigos suplantando al acudiente cuando la institución requiera de su presencia.
19. Evadirse de clase, evitando ingresar al salón cuando el docente está en el aula o no estar presente, en cualquiera de las actividades que el plantel realice, estando el (la) estudiante dentro de la institución.
20. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción.
21. Portar el uniforme del colegio en sitios públicos inapropiados como discotecas, bares, moteles, galleras, billares, expendios de alcohol y/o drogas.
22. Incumplir con la sanción/corrección/repación, cuando ha sido sancionado.
23. Hacer burlas o mofas durante cualquier acto solemne, cuando hable un superior o compañero.
24. Fumar/consumir cigarrillos, drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas dentro del plantel y/o en actividades extraescolares programadas por la institución.

Se considera **falta disciplinaria grave (con afectación contundente)**:

25. Agresión Escolar:

- a. **Agresión física.** Acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, pero sin comisión de delito. Incluye puñetazos, patadas, mordiscos, rasguños, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, palabras soeces, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Acción que busca afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet u otro medio, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía física para con los compañeros, docentes y/o demás miembros de la comunidad educativa.
26. Acoso Escolar: conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
 27. Ciberacoso Escolar: intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado, utilizando fotos, grabaciones u otros medios.
 28. Usar de alguna manera, cualquier tipo de elemento que atenta contra la integridad física de cualquier persona, incluso contra sí mismo.
 29. El mal comportamiento que compromete la buena imagen de la institución, dentro o fuera de ella.
 30. Encubrir a un compañero o cualquier persona que haya cometido una falta grave o gravísima. En este caso, puede considerarse cómplice de los hechos.

ARTICULO 35º.Faltas Disciplinarias Gravísimas – Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo, las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran como faltas disciplinarias gravísimas en el Liceo La Enseñanza:

1. Incurrir en dos faltas graves con afectación contundente.
2. Incurrir en tres faltas graves sin afectación contundente.
3. Reprobación durante dos años consecutivos de un mismo grado.
4. Agresión física para con los compañeros, docentes y/o demás miembros de la comunidad educativa, poniéndose en riesgo la salud corporal e integridad física de la persona. Incluye golpes fuertes, heridas corto-punzantes o con arma de fuego u otras.
5. Agresión verbal, gestual, relacional y/o electrónica, que pone en riesgo de manera contundente, la salud mental, psicológica de una persona.
6. Acoso sexual y/o abuso sexual.
7. Apropiarse de las cosas ajenas después de haberse dado el proceso formativo e incumplir compromiso.
8. Vender/regalar/ofrecer cigarrillos, drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas dentro del plantel y/o en actividades extraescolares programadas por la institución.
9. Portar, vender y/o distribuir armas de cualquier índole, explosivos.
10. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Liceo La Enseñanza.
11. Sobornar, extorsionar, intimidar, amenazar, coaccionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Ejecutar o sugerir cualquier acto de obscenidad, acoso y/o abuso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Falsificar firmas, documentos privados y/o públicos.

**EN TODOS LOS CASOS EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A SER
ESCUCHADO, A SU DEFENSA Y AL DEBIDO PROCESO.**

Artículo 36º. Derecho a la defensa y al Debido proceso. Los (las) estudiantes del Liceo, antes de aplicárseles un proceso disciplinario, tienen el derecho de hacer los descargos respectivos y aportar las pruebas que considere necesarias para su legítima defensa, siguiendo el debido proceso descrito a continuación. Se incluye en este proceso, los llamados de atención realizados en la clase y que se consignan en el observador del (la) estudiante.

Los estudiantes a quienes se les de apertura del proceso disciplinario a través de Rectoría y del Comité de Convivencia, tendrán un lapso cinco (05) días calendario contados a partir un día después de la fecha de acto de apertura para la entrega de descargos escritos.

Los estudiantes a quienes a través de Rectoría se apliquen sanción, correctivo y/o restauración, tendrán como tiempo máximo para presentar el recurso de reposición, cinco (05) días calendario, después de la notificación por escrito de la sanción, con el objeto de reclamar la decisión ante la persona u estamento competente que aplicó la misma, presentando las pruebas que considere pertinentes. La instancia que aplicó el correctivo procederá en un tiempo máximo de cinco (05) días calendario para pronunciarse. Todo el anterior proceso debe hacerse por escrito.

Adicionalmente, si lo considera necesario, podrá en los siguientes cinco (05) días calendario, de haber recibido la respuesta del recurso de reposición, interponer el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior – Consejo Directivo, quien tendrá el mismo plazo para dar respuesta por escrito.

Artículo 37º. Instancias en los procesos disciplinarios aplicados al (la) estudiante. Las siguientes con las instancias y resumen de los procesos disciplinarios en el Liceo La Enseñanza, acordes a lo descrito en los artículos inmediatamente anteriores, de acuerdo a la(s) falta(s) en que incurre un (una) estudiante:

INSTANCIA	PROCESO DISCIPLINARIO	TIPO DE FALTA
-----------	-----------------------	---------------

Docente de Aula o quien observa la falta	Llamado de atención <u>verbal</u> por primera, segunda y tercera vez. Aunque es verbal se deja constancia en el observador del (la) estudiante.	Leve
Director de Grupo con acompañamiento de Orientación Escolar.	Llamado de atención <u>escrito</u> por primera vez. Se deja constancia en el observador del (la) estudiante.	Grave sin contundencia – Primera vez
Director de Grupo y Coordinación de Convivencia , con acompañamiento de Orientación Escolar	Llamado de atención <u>escrito</u> por segunda vez. Se deja constancia en el observador del (la) estudiante. Se cita al acudiente.	Grave sin contundencia – Segunda Vez
Coordinación de Convivencia	Acta de Compromiso al <u>Mejoramiento Primera Vez</u> . Se deja constancia en el observador del (la) estudiante de todo el proceso. Se cita al acudiente.	Grave sin contundencia – Tercera Vez
Rectoría y Comité de Convivencia Escolar	Acta de Apertura <u>Proceso Disciplinario Primera Vez</u> y Acta de Compromiso al <u>Mejoramiento Segunda Vez</u> . Se cita al acudiente. Activación Ruta de Atención Integral.	Grave con afectación contundente – Primera vez
Rectoría con acompañamiento del Comité de Convivencia Escolar	Acta de Apertura <u>Proceso Disciplinario Segunda Vez</u> . Activación Ruta de Atención Integral.	Grave con afectación contundente – Segunda Vez y/o Gravísima

Parágrafo 1. En los procesos exclusivamente académicos – Bajo Rendimiento Académico y desinterés en el proceso educativo, podrá convocarse por parte de Rectoría, al Consejo Académico para su apoyo y asesoría respecto a un determinado caso.

Parágrafo 2. El (la) estudiante que haya sido sancionado a través de Comité de Convivencia y Rectoría, y se gradúen como Bachilleres, no participarán de la ceremonia de Graduación, lo harán a través de ventanilla en Secretaría.

CAPITULO V. ACUDIENTES

Artículo 38º. Definición de Acudiente. Dada la variedad o clase de familias que actualmente existen en el entorno social, y donde la niñez y juventud conviven con la madre, el padre, ambos padres, tíos, abuelos u otras personas, se denomina Acudiente en el Liceo La Enseñanza, a la persona que responde civil y penalmente por el (la) estudiante matriculado(a). Solamente quien firma la ficha de matrícula y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, es considerado Acudiente.

Artículo 39º. Autorización especial para ser Acudiente. El padre y la madre del (la) estudiante, son por ley, los responsables directos de sus hijos(as), al tener la patria potestad y custodia de los mismos. No obstante, en algunas ocasiones, la ley otorga estas facultades exclusivamente a uno de los padres o a otro familiar. También, contamos con casos, donde los padres quienes tienen las facultades legales, no están con sus hijos(as) y los han dejado de manera temporal, con otra persona que asume la responsabilidad de manera voluntaria.

Por lo anterior, en el Liceo la Enseñanza, es requisito indispensable, el registro civil del (la) estudiante para verificar el parentesco con quien firma la matrícula y el contrato. En caso de que la persona que

desea realizar este proceso en la Institución, sea diferente a cualquiera de los padres, debe aportar uno de los siguientes documentos:

- a. Custodia legal donde lo acredita como el responsable del (la) estudiante, emitido por la entidad competente (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF).
- b. Autorización firmada por los padres, ante Notario u otro estamento - cuando se vive en el exterior del país-, indicando el nombre y documento de la persona autorizada como acudiente, así como el tiempo de autorización.

Artículo 40º. Responsabilidad del Acudiente en el Liceo la Enseñanza. La persona que figura como Acudiente de un(a) estudiante en el Liceo, asume frente a la Institución, las responsabilidades civiles y penales acordes a la ley. El acudiente es la única persona a la que la Institución tiene el deber de informar sobre todo lo sucedido y relacionado con el aspecto académico y comportamental del (la) estudiante.

Artículo 41º. Perfil del Acudiente. Para el logro de una buena educación en el niño(a) y joven del Liceo la Enseñanza, el acudiente se caracteriza por:

- Hacer del hogar, un espacio propicio para el fomento y la práctica de los valores humanos, en especial a través del buen ejemplo.
- Persona capaz de lograr un ambiente familiar agradable, donde el diálogo, la responsabilidad, respeto y honestidad, fomente las relaciones interpersonales.
- Ser humano preocupado por cumplir fielmente la misión que le ha sido encomendada.
- Persona interesada en su superación personal y la de sus acudidos(as) Eduquen a sus hijos (as) como personas conscientes de su dignidad y de sus valores para que obren por convicción.
- Persona abierta al diálogo, a la comprensión de sí mismo y de los demás, que eduque para amar, convencidos que el amor es la fuerza de la vida, que eduque para la sociedad y la justicia, de tal manera que su acudido (a) pueda ser agente comprometido con el cambio social.
- Persona cristiana que eduque desde la fe, la esperanza y el amor, dando sentido a la existencia humana.
- Persona que inculque valores éticos a partir del testimonio y coherencia de su vida.

Artículo 42º. Derechos del Acudiente. El acudiente del Liceo La Esperanza posee los siguientes derechos, como miembro de la comunidad liceísta y partícipes activos de la formación integral de los (las) estudiantes.

1. Recibir información oportuna del proceso formativo de sus acudidos(as) en el Liceo, conociendo durante y al finalizar cada período del año lectivo, el resultado del rendimiento y evaluaciones de su acudido(a).
2. Solicitar cita con las directivas y docentes, para dialogar y llegar a acuerdos, sobre los aspectos relacionados con los procesos académicos y comportamentales de su acudido(a).
3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su acudido(a).
4. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo, siempre y cuando su acudido (a), tenga dos (02) años o más en la institución.
5. Contribuir solidariamente con el Liceo La Enseñanza para la educación de acudido (a).
6. Conocer y participar en las modificaciones del Manual de Convivencia y demás reglamentos existentes en el Liceo.
7. Recibir información oportuna sobre horarios, calendarios, cronogramas y demás normas que regulan el funcionamiento de la institución.
8. Ser atendidos respetuosamente por todos los funcionarios del plantel, en los días y horas señalados.
9. Expresar con libertad sus ideas o pensamientos, siempre con respeto y decencia.
10. Ser escuchado en sus quejas o reclamos expuestos respetuosamente.

11. Aportar sugerencias para el mejoramiento de la calidad educativa de la institución.
12. Estar presente cuando su acudido (a) sea sometido(a) a un proceso disciplinario.
13. Ser informado oportunamente por el Liceo, cuando su acudido (a), se encuentre enfermo (a), cualquier otra situación particular o sobre su rendimiento académico y/o disciplinario.
14. Participar activamente en los proyectos o eventos que la institución programe o dirija.
15. Presentar excusa por inasistencia a reunión o cita programada, enviándola a Coordinación de Convivencia, indicando el día y la hora en la que puede asistir.
16. Autorizar por escrito a otra persona, mayor de edad, para ser acudiente suplente en casos de extrema urgencia o situación, por algún momento del año escolar pero no, de manera definitiva.

Artículo 43º. Deberes del Acudiente. El acudiente, al optar voluntariamente por el Liceo La Enseñanza, como la Institución Educativa para que su acudido (a) reciba educación formal, se compromete a cumplir a cabalidad los siguientes deberes:

1. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su acudido (a).
2. Analizar los pre-informes e informes periódicos de evaluación.
3. Utilizar de forma adecuada los medios informativos que utiliza el Liceo para observar procedimientos, actividades, resultados e informaciones importantes sobre el proceso de aprendizaje.
4. Velar y exigir porque su acudido (a) cumpla a cabalidad con los deberes académicos y tenga un excelente comportamiento.
5. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad.
6. Asistir con gusto y puntualidad a las reuniones o citaciones, ya sean de carácter académico, formativo o disciplinar.
7. Crear en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, diálogo, fidelidad, respeto, exigencia, perdón, comprensión, estímulo, equidad y justicia.
8. Establecer un adecuado y oportuno control de amistades, programas de televisión, internet, lecturas, que interfieran con el proceso educativo que se inicia en la familia y se complementa en la institución.
9. Informar oportunamente al Director de Grupo y Coordinación de Convivencia, cualquier situación especial de su acudido (a) que pueda interferir con el proceso educativo, como incapacidad, discapacidad, calamidad doméstica u otros similares.
10. Estimular el hábito de higiene, pulcritud, delicadeza y buenos modales en su acudido (a).
11. Cancelar en el tiempo señalado por el Liceo, el valor de la matrícula, mensualidad o pensión u otros costos, como signo de pertenencia y responsabilidad, de tal manera que los informes o documentos que necesite, sean entregados en los tiempos estipulados.
12. Presentar excusa escrita y/o personal, cuando su acudido (a) incurra en inasistencia por uno o varios días, con o sin justa causa.
13. Conocer y dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
14. Estar a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año lectivo en curso.
15. Cumplir con el proceso de matrícula y presentar la documentación requerida.
16. Apoyar al Liceo en el fomento y práctica de los valores institucionales, normas sociales, cívicas y de urbanidad.
17. Ser responsable, cumplidor de sus deberes cuando forme parte de cualquiera de los estamentos del gobierno escolar.
18. Hacer reclamos, exponer quejas, en forma respetuosa ante cualquier instancia del plantel, de manera verbal y escrita.
19. Adquirir dentro del plazo establecido, el uniforme, útiles escolares y cualquier otro material que garantice el buen desempeño de su acudido (a).
20. Solicitar por escrito ante Coordinación de Convivencia, los permisos para que el estudiante se retire del plantel o cuando no pueda asistir a la institución (máximo por tres días hábiles), dando a conocer los motivos. Adjuntar los respectivos soportes: pasajes, copia de citación médica, exámenes de laboratorio o especializados, entre otros. En caso de necesitar permiso para ausencia mayor a tres días hábiles, debe dirigirse a Rectoría.

21. Hacer el retiro o cancelación voluntaria de la matrícula, inmediatamente decida que su acudido (a) no continua en el Liceo, de lo contrario, se considerará que éste (a) sigue perteneciendo a la institución, se hará reporte de faltas de asistencia y valoraciones (notas) en cada una de las áreas, con 0.0 y se seguirá el cobro correspondiente a mensualidades y otros.
22. Revisar constantemente los cuadernos, útiles de su acudido (a), y devolver cualquier pertenencia que el (la) estudiante lleve a su casa y que no sea de su propiedad.
23. Evitar que el (la) estudiante traiga al Liceo, grandes cantidades de dinero (mayor a 20 mil pesos diarios), joyas, tableta, celulares, grabadoras, y otros objetos que puedan generar discordias en el caso de pérdida o daño. Recuerde que la Institución no responde por los daños ocasionados.
24. Fomentar y apoyar en su acudido (a) la participación en actividades académicas, culturales, recreativas, lúdicas, deportivas que ayuden a su formación integral.
25. Procurar la asistencia diaria del (la) estudiante a clases, como también el respeto por los horarios establecidos para evitar trastornos, tanto para el estudiante como para sus demás compañeros.
26. Conceder al estudiante el tiempo y el ambiente necesario para que realice sus actividades académicas u otras encomendadas por la institución.
27. Velar por el buen nombre del plantel. Abstenerse de hacer comentarios que vayan en contravía del buen nombre institucional. Si conoce de irregularidades darlas a conocer por escrito, a quien corresponda, siguiendo el conducto regular.
28. Responder por los daños y perjuicios que su acudido (a) ocasione a la institución educativa o a cualquier miembro de la comunidad.
29. Firmar las citaciones, permisos, evaluaciones y otros documentos que la institución y/o el docente maneja.
30. Interponer los recursos en el tiempo establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
31. Afiliar a su acudido (a) a un servicio médico o seguro estudiantil como garantía de atención a casos fortuitos que atentan contra el derecho a la salud e integridad física.

Parágrafo 1. Según Sentencia de la Corte Constitucional SU-624/99:

"Prioritariamente es la familia la destinataria de la obligación en la educación de los hijos"

Parágrafo 2. La Corte Constitucional en sentencia SU-337/99 precisó de la siguiente manera el papel de la familia en la educación de sus hijos:

"La Constitución expresamente señala que los padres tienen el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores (CP art. 68).

Parágrafo 3. Si el acudiente no se presenta a las reuniones, citaciones hechas por la Institución, si no envía a otra persona autorizada, si incumple compromisos reiterándose su inasistencia, se considera abandono del menor o acudido (a). Para el Liceo, abandono significa tres o más inasistencias del acudiente. En estos casos, después de agotado el recurso de comunicación telefónica, envío de solicitud escrita con el (la) estudiante, se enviará una segunda y tercer citación escrita mediante correo certificado. Finalmente, se reportará el caso al ICBF para los fines pertinentes.

Parágrafo 4. Es responsabilidad **exclusiva** del acudiente desplazamiento hacia y desde la Institución.

CAPITULO VI. DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 44º. Perfil del Docente. El docente del Liceo La Enseñanza, debe poseer las siguientes características, que lo identifiquen:

- Tener la preparación adecuada con el momento social, científico y cultural para poder lograr la proyección de los estudiantes, a un futuro exitoso en el desarrollo profesional.

- Poseer alto sentido de pertenencia institucional.
- Tener autoestima y valorar su profesión, para ejecutar responsablemente y con acierto, la función social que le corresponde desarrollar con los estudiantes.
- Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y desarrollos humanos, a nivel individual y social, en concordancia no sólo con lo moral, sino también con lo correspondiente a las leyes del país.
- Ser una persona equilibrada, con formación integral, justa, racional, capaz de reconocer los cambios bio-síquicos en el desarrollo humano, practicando los valores humanos para comprender, saber, enfrentar y orientar los comportamientos temarios inadecuados o inmaduros de los educandos.
- Tener hábitos sociales que le faciliten la adaptación al medio cultural y el éxito en la vida pública.
- Autoestimarse, practicar la responsabilidad, la organización y otras actitudes que colaboren al actuar con racionalidad, justicia y honradez.
- Ser una persona racional, íntegra, con un sentido crítico y analítico, de tal manera, que sea capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer la voluntad, enriquecer el entendimiento, alcanzar la realización personal y social.
- Ser crítico, aceptar de manera positiva las críticas, para mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral.
- Propiciar la educación para la práctica democrática y cumplir con las legislaciones escolar vigentes.
- Ser ejemplo de educador, a través de sus actividades y poder solicitar la práctica de los valores humanos a sus estudiantes.
- Manejar de forma adecuada la moralidad. Los conocimientos que posea los debe conllevar a la virtud, a la sabiduría y al conocimiento para llegar al logro de la felicidad y así poseer “LA VERDAD DE LA REALIDAD”, de esta manera obtiene la contemplación de las virtudes. No hay mayor autoridad que aquella que procede de la sabiduría.

Artículo 45º. Perfil del Directivo. El directivo que labora en el Liceo La Enseñanza, debe caracterizarse por:

- Ser persona íntegra, con valores cristianos humanos, cívicos, morales, éticos, culturales arraigados.
- Ser una persona idónea en el área de desempeño.
- Ser persona respetuosa de los demás, con características de liderazgo y proactividad.
- Ser personas con deseos de superación personal y profesional, que permanentemente se actualizan para beneficio propio y de la Institución.

Artículo 46º. Derechos del Docente y Directivo. El docente y Directivo que labora en el Liceo La Enseñanza, cuenta con los siguientes derechos como persona y profesional:

1. Ser informado de todas las decisiones que se tomen en el Liceo.
2. Recibir buen trato por parte de superiores, compañeros, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad.

3. Recibir al comienzo del año, por parte de las directivas, las orientaciones necesarias para llevar a cabo su desempeño.
4. Recibir al comienzo del año, la asignación académica, horario laboral y demás asignaciones, mediante acto administrativo – Resolución de Rectoría.
5. Conocer las funciones propias del cargo en que se desempeña.
6. Conocer y participar en las modificaciones del presente Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE y el Proyecto Educativo Institucional - PEI
7. Elegir y ser elegido en el gobierno escolar y demás estamentos representativos..
8. Gozar de autonomía escolar respecto al desarrollo de la clase.
9. Obtener permiso laboral en casos de enfermedad, calamidad doméstica o casos de fuerza mayor, así como Licencias y vacaciones.
10. Ser escuchados en descargos y propuestas.
11. A la defensa y al debido proceso.
12. Recibir capacitación que ayude a su formación personal y laboral.
13. Representar a la institución en diferentes eventos.
14. Presentar quejas y reclamos de una manera respetuosa.
15. Los demás estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 47º. Deberes del Docente y Directivo. El Docente y Directivo que pertenece al Liceo La Enseñanza, deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con las normas establecidas en el campo educativo: Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decretos Reglamentarios de la Ley 115, demás normas legales vigentes y las establecidas en la Institución Educativa.
2. Presentarse en la institución mínimo con 10 minutos antes de iniciar su jornada laboral.
3. Elaborar junto con los demás docentes y directivos, el Currículo de la Institución.
4. Diseñar, preparar, organizar, planear, cada una de las clases, en cada uno de los grados que le corresponda durante el año lectivo, en las áreas o asignaturas indicadas, según plan de estudios a través del Plan de Aula.
5. Cumplir con las funciones encomendadas según Reglamento Interno de Trabajo.
6. Portar diariamente el Plan de Aula y presentarlo a Coordinación Académica cuando se solicite, junto con las evidencias que lo complementan.
7. Firmar los registros que realicen en el observador del (la) estudiante.
8. Participar con dinamismo en las diversas actividades curriculares o extracurriculares programadas por la institución.
9. Presentar en la fecha estipulada, los libros o documentación exigidos en el Liceo.
10. Dar a conocer a los estudiantes, al comienzo de cada año lectivo o de cada periodo, los logros, contenidos, metodología, actividades, medios y criterios de evaluación.
11. Asistir a todas las reuniones a las que sea citado.
12. Proponer, acompañar y mantener con pedagogías activas a los estudiantes, interesándolos y motivándolos a permanecer y participar activamente de todos los procesos.
13. Evaluar de una manera justa y equitativa a sus estudiantes con base en los logros y evidencias de aprendizaje programados para cada periodo, teniendo presente, las diferencias en los ritmos de aprendizaje.
14. Iniciar y terminar puntualmente cada periodo de clases y no interrumpirlos con distracciones innecesarias que generalmente se convierten en hábitos o costumbres y evitando al máximo, salir del salón de clase.
15. Estar al tanto de las labores encomendadas a los (las) estudiantes dentro y fuera del aula. El docente debe rotar frecuentemente por el aula de clase.
16. Cumplir con las funciones que le sean encomendadas por Coordinación Académica o de Convivencia y/o Rectoría.
17. Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia y demás reglamentos de la institución.
18. Solicitar por escrito y con anticipación, permisos laborales remunerados máximo por tres (3) días. La Rectoría está en la facultad legal de concederlos o no.
19. Firmar diariamente el registro de asistencia laboral.

20. Informar lo más pronto posible, cuando por calamidad doméstica, enfermedad o incapacidad, no pueda asistir a jornada laboral. Entregar fotocopia de la Incapacidad, inmediatamente regrese a sus labores.
21. Atender oportunamente y con respeto a los acudientes.
22. Vestirse de manera pulcra y decente, dando buen ejemplo a los (las) estudiantes.
23. El Docente Director de grupo debe orientar, guiar los aspectos relacionados con el desempeño académico y comportamiento de los estudiantes a su cargo, asegurando además, el debido proceso.
24. Evitar un contacto físico o emocional con los estudiantes en relación con manifestaciones amorosas (abrazos, besos, tocamiento), morbosos y/o eróticas. Igualmente, cuando sostiene una relación sentimental con algún otro miembro adulto de la Institución. Las relaciones amorosas, sentimentales entre docentes y estudiantes, está complemente prohibida y puede generar, cancelación del contrato laboral y denuncia penal (cuando el (la) estudiante sea menor de edad).
25. Conservar una conducta pública acorde a la dignidad del cargo.
26. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
27. Llamar a lista todos los días en todos los grados que le correspondan, llevando su propio registro de asistencia y de observaciones.
28. Cumplir con el horario escolar y la jornada laboral.
29. Colaborar con la disciplina del plantel según horario establecido.
30. Entregar en las fechas indicadas, los informes requeridos por la Coordinación Académica o de Convivencia y/o la Comisión de Evaluación y Promoción o cualquier otro estamento.
31. Seguir y hacer cumplir el conducto regular.
32. Orientar el proceso de formación de los educandos, aclarando dudas, sugiriendo sanas y respetuosas opiniones, dentro de la institución educativa.
33. Mejorar permanentemente el proceso educativo.
34. Evitar confrontaciones, agresiones o discusiones con acudientes, estudiantes, sus compañeros docentes, administrativos o directivas.
35. Capacitarse, mantenerse actualizado en el campo educativo.
36. Respecto a la evaluación de los educandos, al docente del Liceo La Enseñanza le corresponde:
 - Evaluar a los estudiantes permanentemente de acuerdo a los medios y criterios de evaluación establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE.
 - Dar la oportunidad a los estudiantes para que expresen sus dudas, inquietudes, sin ridiculizarlos, avergonzarlos ni agredirlos.
 - Realizar evaluaciones diagnósticas y formativas, con el fin de afianzar el aprendizaje del estudiante.
 - Realizar las actividades de apoyo y superación, dirigidas al mejoramiento en el aprendizaje de los (las) estudiantes.
 - Realizar los reportes respectivos ante diferentes las instancias de la Institución con el fin de dar continuidad al debido proceso.
 - Remitir a la Secretaría de la Institución en las fechas indicadas, las planillas de calificación de cada periodo y el informe final, sin tachones ni enmendaduras.
 - Participar y ser elegido en la Comisión de Evaluación y Promoción para sugerir actividades o contenidos a evaluar.
 - Participar en el Comité de Convivencia Escolar, según la norma.

Artículo 48º. Sugerencias Institucionales al Docente, para evitar la indisciplina en el aula de clase.

- a. Como docente dar ejemplo de puntualidad, al iniciar y terminar su hora de clase.
- b. Organizar los estudiantes en sus respectivos pupitres y lugares antes de iniciar el llamado a lista y la clase.
- c. La amabilidad y condescendencia excesiva, provoca indisciplina en el aula debido a que los estudiantes asumen esta actitud como señal de debilidad y falta de autoridad del docente,

por ello, debe mantener el control de los (las) estudiantes con autoridad en el aula de clase, con respeto y evitando que no abusen de la confianza.

- d. Mantener a los estudiantes sentados en su puesto, en conversación de tono bajo, mientras revisa tareas, saca al tablero, entrega evaluaciones, con un solo estudiante en su entorno cercano.
- e. Calmar los estudiantes cuando estos estén alterados, antes de dar inicio o continuar la clase.
- f. Cambiar de actividad, durante unos cinco minutos (5) cuando tenga clase en dos horas continuas.
- g. Dar la clase en forma pausada y sin prisa para los que los estudiantes comprendan bien el objetivo.
- h. Dinamizar las clases, evitando la monotonía, las clases aburridas.
- i. Hacer llamados de atención a los estudiantes que estén causando indisciplina con respeto y dejando claro los puntos del presente reglamento que están infringiendo.
- j. Si provoca risa en los estudiantes con algún chiste, retomar nuevamente el control de la clase.
- k. Evitar todo el tiempo de la clase o la mayor parte de éste, en dictar o hablar solamente.
- l. Evaluar periódicamente su desempeño como docente en los cursos que dicta clase, esto le dará credibilidad y confianza ante los estudiantes.

Artículo 49º. Proceso Disciplinario para el Docentes y Directivo. El procedimiento se realiza conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo de Trabajo vigente.

Parágrafo 1. En todos los casos, el Liceo La Enseñanza garantiza el debido proceso y el derecho a la defensa del Docente y Directivo Implicado. Así mismo, se invita al Docente y Directivo a reconocer sus faltas, a corregirlas y a reparar el daño causado en lo posible.

Parágrafo 2. En el caso de los Docentes, el proceso será dado por Coordinación Académica y/o de Convivencia y Rectoría, según la gravedad de la falta.

Parágrafo 3. En el caso de Coordinación Académica o de Convivencia, el proceso será dado por Rectoría.

Parágrafo 4. En el caso de Rectoría, el proceso se da por parte del Consejo Directivo. Si el caso lo amerita, hará remisión del caso a Secretaría de Educación.

CAPITULO VII. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 50º. Perfil del Personal Administrativo. El personal administrativo del Liceo La Enseñanza, debe distinguirse por:

- Ser persona responsable y puntual.
- Tener buenas relaciones interpersonales.
- Poseer alto sentido de pertenencia institucional.
- Mantener una actitud positiva ante el trabajo
- Ser eficiente en el desempeño de sus funciones

Artículo 51º. Derechos del Personal Administrativo. Son derechos del Personal Administrativo que labora en el Liceo La Enseñanza:

1. Ser miembro activo en las diferentes actividades que se programen en la Institución.
2. Ser respetado en su integridad personal por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
3. Obtener de la administración de la institución, el material e implementos necesarios para el desempeño eficiente de sus funciones.
4. Solicitar permiso, licencias y vacaciones según la norma laboral vigente.

5. A recibir capacitación y formación por parte de la Institución Educativa y a obtenerla de manera personal.
6. A presentar descargos, a la defensa y al debido proceso.

Artículo 52º. Deberes del Personal Administrativo. Los siguientes son los deberes que debe cumplir el Personal Administrativo en la Institución:

1. Participar activamente en la organización y desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares de la Institución educativa.
2. Programar y organizar las acciones inherentes al cargo asignado.
3. Presentarse a su sitio de trabajo con puntualidad, pulcritud y decoro.
4. Utilizar adecuadamente los recursos de la Institución.
5. Procurar una formación y capacitación que le permita un mejor desempeño de sus funciones.
6. Demostrar interés, entusiasmo, disposición y prontitud para la ejecución de tareas propias del cargo.
7. Informar oportunamente a Coordinación o Rectoría, de toda irregularidad presentada que entorpezca o afecte el normal funcionamiento y la buena imagen de la institución.
8. Actuar con sentido de lealtad, pertenencia y compromiso en todos los actos que realice.
9. Propiciar un ambiente de integración, fortaleciendo las relaciones interpersonales con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Acatar las disposiciones contempladas en el presente manual, las sugerencias e indicaciones de los superiores, lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

Artículo 53º. Proceso Disciplinario para el Personal Administrativo. En el Liceo La Enseñanza, se realizará proceso disciplinario acorde a lo descrito en el Reglamento Interno de Trabajo, siendo su Jefe Inmediato la Rectora de la Institución.

CAPITULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 54º. Definición del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar es una forma de organización y participación de los miembros de la Comunidad Educativa del Liceo La Enseñanza: Estudiantes, acudientes, personal docente y personal directivo.

Artículo 55º. Agentes Directos del Gobierno Escolar. Los principales agentes del Gobierno Escolar, de acuerdo a lo mencionado en la Ley General de la Educación y demás decretos reglamentarios, son:

1. **Rector.** Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutivas y judiciales.
2. **Consejo Directivo.** Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y orientación administrativa y académica del plantel. Está conformado por:
 - La Rectora del Liceo
 - Dos representantes de los docentes
 - Dos representantes de los acudientes
 - Un representante de los estudiantes
 - Un representante de los egresados
 - Un representante del sector productivo

El reglamento Interno del Consejo Directivo es un anexo del presente Manual de Convivencia y hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

3. Consejo Académico. Instancia que define los criterios curriculares por los cuales se guía la Institución para el cumplimiento eficaz de los objetivos propuestos en cada una de las áreas del conocimiento. Está conformado por:

- La Rectora del Liceo.
- Coordinador(a) Académico
- Un docente por cada uno de los grados y/o áreas que existen en el Liceo.

El Consejo Académico establece los criterios para elaboración y modificación del Sistema de Evaluación de Estudiantes – SIEE, junto a los demás estamentos. En el SIEE, documento anexo al presente Manual de Convivencia y al Proyecto Educativo Institucional, se establece la conformación y funcionalidad de las Comisiones de Evaluación y Promoción. El reglamento Interno del Consejo Directivo es un anexo del presente Manual de Convivencia y hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Artículo 56º. Otros estamentos anexos al Gobierno Escolar.

1. **Personero Estudiantil.** El personero será un estudiante que curse el grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos Institucionales y el presente Manual de Convivencia Escolar.

El (la) Estudiante que aspire a ser Personero(a) del Liceo La Enseñanza, debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Manifestar actitudes del perfil del estudiante del Liceo, que lo hagan digno (a) representante.
- b) Tener una gran capacidad de liderazgo.
- c) Tener cultivado el espíritu de servicio.
- d) Tener buena capacidad de análisis para la toma de decisiones.
- e) Demostrar con sus actitudes el amor al Liceo y la fidelidad a los principios de la educación.
- f) Tener un buen nivel académico, de tal manera que estimule a los compañeros. Valoraciones superiores a cuatro (4.0).
- g) Manejar respetuosamente las relaciones con todos los estamentos del Liceo.
- h) Conservar el correcto porte del uniforme y excelente presentación personal.
- i) Que en el momento de inscribir su candidatura, no se haya iniciado en contra de él o ella, ningún proceso disciplinario.
- j) Como requisito importante, el (la) estudiante no debe poseer antecedentes disciplinarios o académicos de grado décimo (10).

El (la) Estudiante elegido como Personero (a), puede perder su investidura cuando:

- a) Presenta conflictos de convivencia con sus compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad liceísta.
- b) Manifiesta desinterés en su cargo.
- c) Incumple con las funciones establecidas.
- d) Comete faltas graves o gravísimas contempladas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- e) Incumple constantemente con sus deberes como estudiante.
- f) Toma atribuciones que no le corresponden o ejerce autoridad por encima de lo competente al Gobierno Escolar.
- g) Se retira temporal o definitivamente de la institución.

El (la) Personero (a) tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector, u otras instancias según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El (la) Personero (a) de los estudiantes será elegido (a) dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero (a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los (las) estudiantes ante el Consejo Directivo.

2. **Consejo Estudiantil.** El Consejo estudiantil está conformado por:

- Dos voceros o representantes por cada grupo: Presidente y vicepresidente de aula.

Los criterios bajo los cuales el Liceo La Enseñanza, trabaja para elegir el vocero o representante de grupo son:

- Por votación mayoritaria.
- Debe llevar mínimo, dos (2) años en el Liceo.
- Observarse el gran sentido de pertenencia por el Liceo.
- Estar entre los mejores promedios de valoraciones entre los (las) estudiantes del grupo.
- Destacarse por sus excelentes relaciones humanas.
- Ser leal, respetuoso (a), honesto (a) y dinámico (a).
- Tener un comportamiento correcto y digno dentro y fuera de la institución.
- Ser muy educado (a) al establecer comunicación con la Dirección de Grupo.
- Debe poseer buen comportamiento y sin antecedentes disciplinarios.
- Debe solicitar como vocero el acta de elección del cargo adquirido.
- Debe poseer un correcto porte del uniforme y excelente presentación personal.

Funciones del Vocero o Representante:

- a) Dirigir de manera positiva las actividades diarias, acordes a su cargo.
- b) Orientar a los (as) compañeros (as) del mismo grupo en las actividades programadas y en su responsabilidad como estudiante.
- c) Colaborar con el manejo del orden del grupo, en la realización de trabajos en la ausencia del docente.
- d) Dar ejemplo de disciplina con el buen comportamiento en clase, evitando al docente uso de observador.
- e) Colaborar con los diferentes grupos organizados al interior de cada grado en relación, con las responsabilidades de clase.
- f) Informar cualquier irregularidad o manifiesta faltas al presente Manual, de manera inmediata a la Dirección de Grupo.

Si el representante grupo no cumple con las funciones, será amonestado verbalmente y si reincide, será revocado su nombramiento. El grupo de Estudiantes elegirá, a quien debe reemplazarlo(a).

En el Liceo La Enseñanza, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, en asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, para que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los (las) estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

El reglamento Interno del Consejo de Estudiantes es un anexo del presente Manual de Convivencia y hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

3. **Asociación de Padres de Familia/Acudientes.** Es el conjunto de padres de familia/ acudientes de los (las) estudiantes, quienes son los encargados de velar por el buen funcionamiento de la institución y colaborar arduamente en todo lo necesario para el logro de este fin. Están representados dentro del gobierno escolar, por la Junta de Padres, conformada por un total de cinco (5) personas:
 - Un Presidente
 - Un vicepresidente
 - Un fiscal
 - Un secretario
 - Un tesorero

El Consejo Directivo promoverá la constitución de la Asociación de Padres de familia para lo cual citará a una Asamblea constitutiva de padres/acudientes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional - PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

El reglamento Interno de la Asociación de Padres, forma parte del Estatuto de Cámara y Comercio y hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

4. **Consejo de Padres/Acudientes.** El Consejo de Padres de Familia/Acudientes, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en los procesos pedagógicos y funcionamiento del establecimiento, que se rige por el Decreto 1286 de 2005.

Estará integrado por dos (2) voceros de los padres de los (las) estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, elegidos en la primera Asamblea General de Padres/Acudientes.

Los representantes de cada grado, se reunirán en un lapso no superior a treinta días (30) calendario, después de su elección, para elegir la Junta Directiva del Consejo de Padres:

- Un Presidente
- Un vicepresidente
- Un secretario

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes.

Los padres de familia/acudientes, elegidos como Presidentes del Consejo de Padres y de la Asociación de Padres, serán los dos representantes ante el Consejo Directivo, durante ese mismo año.

El reglamento Interno del Consejo de Padres es un anexo del presente Manual de Convivencia y hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Artículo 57º. Otras Instancias Institucionales.

- A. Coordinación Académica.** Es la instancia encargada de todos los procesos académicos en el Liceo La Enseñanza, tanto de estudiantes como de docentes. Trabaja conjuntamente con el Consejo Académico, el Consejo de Docentes, las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo de Padres/Acudientes. Cumple y hace cumplir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, como algunos otros aspectos académicos: Currículo - Planes de estudios, proyectos pedagógicos e institucionales.
- B. Coordinación de Convivencia.** Es la instancia encargada de cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia Escolar por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. Trabaja conjuntamente con Docentes, Dirección de Grupo, Orientación Escolar, Comité de Convivencia y Rectoría.
- C. Dirección de Grupo.** Un docente es encargado por Rectoría, de la dirección de cada uno de los grupos que se conforman anualmente en el Liceo La Enseñanza. Su función principal es la de velar por que los y las estudiantes pertenecientes al grupo asignado, cumplan a cabalidad con sus deberes y los reglamentos institucionales. También, promueve, divulga y respeta los derechos de los estudiantes a su cargo.
- D. Orientación Escolar.** La persona Orientadora Escolar y Psicóloga, es la responsable de desarrollar labores profesionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y de respeto de la diversidad, las diferencias, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo humano, cultural y socioeconómico del país.

También corresponde a los Docentes Orientadores cumplir funciones tendientes a favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los (las) educandos, para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Orientación Escolar – Psicología, es la responsable de las actividades curriculares no lectivas complementarias, entendidas como la atención a la comunidad, es especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, otras actividades educativas y formativas, dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional -PEI, así como, actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Otras funciones complementarias a éstas, se encuentran relacionadas en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

- E. **Escuela de Padres/Acudientes.** Se puede definir como una instancia, dirigida por Orientación Escolar – Psicología, con apoyo del Consejo de Docentes, donde se desarrollan una serie de actividades formativas dirigidas a los padres y madres de familia, acudientes, que les proporcionan conocimientos, destrezas y otros recursos para su desempeño y rol en el hogar. El objetivo del Liceo, es lograr que los padres/acudientes apoyen de manera activa, participativa, todos los procesos educativos de sus hijos (as)/acudidos (as), no solo en el hogar sino en la Institución.

La Escuela de Padres se realiza dentro del Liceo La Enseñanza, en un lugar cómodo, adecuado y en un tiempo y día determinado. Deben realizarse durante al año lectivo, mínimo tres (03) reuniones de Escuela de Padres.

- F. **Consejo de Docentes.** El Consejo de Docentes está conformado por todos y cada uno de los docentes que laboran en el Liceo La Enseñanza. Allí se revisan casos o situaciones generales o particulares de los estudiantes (rendimiento académico y comportamiento/disciplina), del desempeño de los docentes, de los padres de familia/acudientes. Se rige bajo su propio reglamento interno.
- G. **Asociación de Egresados.** La Asociación de Egresados del Liceo La Enseñanza es una organización de nivel colectivo, educativo, cultural y científico integrado por cada persona egresada de la Institución. Su objetivo es impulsar el crecimiento continuo de los ex - alumnos en su dimensión personal, social y trascendente y ser un organismo de apoyo para la institución. La Asociación conformada por primera vez en junio del 2007 establece su propio reglamento y elige su junta directiva.

CAPITULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

Artículo 58º. Criterios de Evaluación y Promoción de los (las) Estudiantes. Todo lo relacionado con el aspecto de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes del Liceo La Enseñanza, se regirá bajo el reglamento específico denominado Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, que se rige bajo la normatividad vigente, anexo al presente Manual de Convivencia Escolar y que hace parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

CAPITULO X. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los siguientes, son los servicios complementarios que ofrece el Liceo La Enseñanza a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 59º. Tienda Escolar. Sitio donde se ofrecen alimentos y bebidas de buena calidad en horario específico. En la tienda escolar, debe guardarse el orden y el respeto hacia todas las personas, y en especial, a quienes prestan el servicio.

Artículo 60º. Biblioteca. Espacio dedicado para la profundización del conocimiento, la consulta de textos, donde el silencio es la clave del proceso. Los miembros de la comunidad educativa que deseen acceder a este servicio, deben abstenerse de ingresar libros, materiales, juegos, bolsos, consumir alimentos. Se debe propender por el respeto, buen uso y entrega del libro.

Artículo 61º. Comunicaciones. El Liceo desea establecer buena comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello, ha creado diversos medios de comunicación, como son:

- Cuaderno de notas – estudiantes.
- Observador del Estudiante
- Cartelera informativa
- Oficios, folletos, volantes.
- Informes que se entregan a los acudientes al finalizar cada periodo del año lectivo.
- Cronograma de actividades.
- Publicación página WEB del Liceo.
- Correo Interno.
- Llamadas telefónicas.
- Internet – Sala de sistemas

Artículo 62º. Audiovisuales, Sala de sistemas, Laboratorio, Gimnasio Estimulación Temprana y Cancha múltiple. Estos espacios son de uso exclusivo de los y las estudiantes. El Liceo La Enseñanza, ofrece esta clase de elementos con el fin de garantizar una educación de Calidad.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 63º. Promoción y Divulgación del Manual de Convivencia Escolar. Al inicio de cada año lectivo y durante las dos primeras semanas de clase, se realizarán actividades con los (las) estudiantes de los diferentes grados, por parte de los Directores de Grupo, con el fin de promocionar y difundir el presente Manual de Convivencia Escolar. Igualmente, se entrega a cada estudiante, durante la primera semana. En la página WEB del Liceo La Enseñanza, se encuentra el presente reglamento, junto con el SIEE, para ser leído, analizado por los acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad Liceísta cuando lo consideren necesario.

Artículo 64º. Reforma y Vigencia. El presente Manual de Convivencia Escolar del Liceo La Enseñanza tiene una vigencia de Tres (03) años lectivos, pero podrá ser modificado por la comunidad educativa una vez durante cada año, si se considera pertinente por parte del Gobierno Escolar.

El presente Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI, y reemplaza todos los procedimientos y disposiciones anteriormente estipulados. Entra a regir a partir del primer día mes de septiembre de 2017.

Original, se firma por parte del Consejo Directivo, en el Municipio de Palmira a los _____ () días del mes de _____ de Dos mil _____ (20____)

**MARIA MERCEDES RAFFO PALAU
RECTORA**

(colocar el nombre y apellido de cada integrante)

REP. DOCENTES

REP. DOCENTES

REP. ACUDIENES

REP. ACUDIENES

REP. ESTUDIANTES

REP. EGRESADOS

REP. SECTOR PRODUCTIVO